

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CUATRO**

Sesión CONGRESO EXTRAORDINARIO
SESION MATUTINA

Fecha: Quito, mayo 2 de 1985

SUMARIO:

- I.- INSTALACION DE LA SESION .-----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA:.-1.-"Pri
mer Debate del Proyecto de Ley de -
Vivienda Popular (continuación). 2.-
Reconsideración de la moción aproba
da en relación con el Proyecto sobre
Vivienda Popular; y 3.- Primer Deba
te del Proyecto de Ley de Medicina -
Infantil Gratuita".-----
- III.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
- IV.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
- V.- CLAUSURA DE LA SESION.-----



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUATRO

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
SESION MATUTINA

Fecha: Quito, mayo 2 de 1985

INDICE:

I.-	INSTALACION DE LA SESION.....	2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA: 1.- "Primer Debate del Proyecto de Ley de Vivienda Popular (continuación) .- 2.- Reconsideración de la moción aprobada en relación con el Proyecto sobre Vivienda Popular; y 3.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Medicina Infantil Gratuita"	2
III.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:.....	2
	INTERVENCIONES:	
	H. QUEVEDO TORO.....	3
	H. ORTIZ STEFANUTO	4
	H. MOLINA MONTALVO.....	5-8-9
	H. BONILLA OLEAS.....	6-8
	H. ROSERO CISNEROS.....	7
	H. MOLINA MONTALVO.....	7
	H. PLARA ARAY.....	9-10-11-12-13-14
	H. POZO GONZALEZ.....	14-15
	H. POVEDA VARGAS.....	15-16
	H. MOLINA MONTALVO.....	17-18
	H. IZURIETA DE OVIEDO.....	18
	H. GARCIA GARCIA.....	19



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUATRO

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
SESION MATUTINA

Fecha: Quito, mayo 2 de 1985

INDICE:

H. DAVILA COBOS.....	20
H. ROSERO CISNEROS.....	21
H. MOLINA MONTALVO.....	21
H. CHAVES GUERRERO.....	22-23
H. ROSERO CISNEROS.....	24
H. BONILLA OLEAS.....	25
H. TORRES GUZMAN.....	25-26
H. FERAUD GUZMAN.....	26
H. PEREZ INTRIAGO.....	27
H. BUCARAM ORTIZ.....	28
H. PLAZA ARAY.....	29-30-31-32-33-34
H. LARREA MARTINEZ.....	34-35
H. ATIAGA BUSTILLOS.....	35
H. ROSERO CISNEROS.....	36
H. SANTILLAN OLEAS.....	36-37
H. MOLINA MONTALVO.....	38
H. SUAREZ MIELES.....	38-39
H. RUIZ ALBAN.....	39-40-41
H. ROSERO CISNEROS.....	42
H. PLAZA ARAY.....	43-44
H. MOLINA MONTALVO.....	44-45
H. PEREZ INTRIAGO.....	47-50
H. PEREZ INTRIAGO.....	50-51-52-53-54-55
	56-57



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUATRO

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
SESION MATUTINA

Fecha: Quito, mayo 2 de 1985

INDICE:

V.-

CLAUSURA DE LA SESION.----- 58



/

En la ciudad de Quito, en el Salón de Sesiones del H. -
Congreso Nacional y bajo la presidencia de su titular señor -
Ing. RAUL BACA CARBO, se instala la sesión mtutina del Congreso
Extraordinario, correspondiente al día jueves dos de mayo de mil
novecientos ochenta y cinco, a las 11H00.-----

En la Secretaría actúan los señores doctor Francisco --
Garcés Jaramillo y doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario y -
Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren los siguientes Honorables diputados:-----

ACOSTA VASQUEZ CESAR	GUILLEN MURILLO HUMBERTO
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	HERRERA VILLACIS FREDDY
ATIAGA BUSTILLOS GALO	IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA
AVILA GAVILANEZ CARLOS	ITURRALDE ARTEAGA JOSE
BONILLA OLEAS EDELBERTO	LALAMA NIETO JOAQUIN
BUCARAM ORTIZ ELSA	LARREA CUENCA ALFREDO
BUSTAMANTE VERA SIMON	LARREA MARTINEZ FERNANDO
CACERES ARROBA ANIBAL	LLERENA OLVERA OSCAR
CARTWRIGHT BETANCOURT ERROL	MEJIA VILLA FLORIPA
CARRILLO MUELA CARLOS	MEJIA VILLA FRANCISCO
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO	MOLINA MONTALVO EDGAR
CERVANTES SILVA LUIS	MORENO ORDOÑEZ JORGE
COBO BARONA MARIO EUGENIO	ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO
CORDOVA GAYBOR VICTOR HUGO	ORTIZ STEFANUTO NELSON
CHAVES GUERRERO CARLOS	PACHECO GARATE MIGUEL ANGEL
CHERREZ ALVARADO VICENTE	PALACIOS MONSALVE LUIS
DAVILA COBOS CESAR	PEREZ INTRIAGO ALVARO
DUNN BARREIRO ROBERTO	PLAZA ARAY CARLOS LUIS
ESCOBAR BRAVO LEONARDO	POVEDA BAYARDO OLIVERIO
FELIX LOPEZ MANUEL	POZO GONZALEZ JACINTO
FERAUD BLUM CARLOS	QUEVEDO TORO MARCELO
FLORES NICOLALDE WILSON	RIVADENEIRA RIVADENEIRA SIMON
FONSECA GARZON EDISON	RIVAS VALLE JOSE
GARCIA GARCIA LORGIO	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
ROSERO CISNEKOS LENIN	SERRANO GALARZA ALEJANDRO
RUIZ ALBAN GABRIEL	SUAREZ MIELES MARIO
SANTILLAN OLEAS EDGAR	TORRES GUZMAN ELOY
SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO	ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO

/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores legisladores que se sirvan tomar asiento a fin de que Secretaría pueda constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: se encuentran en la Sala cuarenta señores legisladores.-----

-1-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, se instala la sesión. Sírvase, señor Secretario, leer el Orden del Día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Primer Debate del Proyecto de Ley de Vivienda Popular (continuación). Segundo.- Recosideración de la moción aprobada en relación con el Proyecto sobre Vivienda Popular; Y, Tercero.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Medicina Infantil Gratuita".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿ Hay alguna licencia presentada?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Diputado Jorge Valdospinos solicita licencia, debiendo ser reemplazado por el señor Wilson Flores Nicolalde. El Diputado Camilo Ponce solicita también licencia hasta el siete de mayo, debiendo ser reemplazado por el licenciado José Iturralde. Ha solicitado también licencia el doctor Jorge Zavala Baquerizo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esas son licencias que están autorizadas, señor Secretario; pero me dicen que hay alguna en que debe ser posesionado el señor Legislador alterno. Si no hay ningún dato en Secretaría en ese sentido, sírvase leer el primer punto del orden del día, señor Secretario.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Primer Debate del Proyecto de Ley de Vivienda Popular". Informo, señor Presidente que el debate giraba en derredor del Artículo octavo del proyecto.-----

/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se había inscrito para intervenir sobre el Artículo octavo de este proyecto el Diputado Camilo Ponce; pero el Diputado Camilo Ponce no está presente y era el último orador inscrito, de tal manera que si no está aquí, pasaríamos al Artículo noveno, que le ruego darle lectura, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Artículo 9.- Créase el Mecanismo de Fondos de Vivienda de Interés Social, que funcionará como línea de redescuento que el Banco Central otorgará a través del sistema financiero nacional, en los términos de tasas de interés, plazos y más condiciones que la Junta Monetaria señale. Los cupos operacionales se fijarán por la Junta Monetaria en razón inversa al grado de desarrollo de la respectiva provincia, de acuerdo a lo que establezca el Consejo Nacional de Desarrollo. Su monto no podrá ser inferior al diez por ciento de la cartera comercial de los bancos y financieras que operan en el Ecuador. Igualmente, la Junta Monetaria señalará los plazos en que debe llegarse a ese porcentaje. Adicionalmente, la Junta Monetaria señalará cupos de redescuento para las mutuslistas y cooperativas de vivienda. Esta línea de crédito será exclusivamente para los constructores que ejecuten proyectos de acuerdo a los términos de esta ley". Hasta ahí el Artículo nueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo noveno, el Diputado Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO TORO.- Señor Presidente, señores legisladores: en este Congreso hemos hablado en repetidas ocasiones sobre la necesidad de contener de alguna forma la migración del campo hacia la ciudad. Yo creo que a todos los diputados nos llega una información muy valiosa en relación con el crecimiento demográfico en el Ecuador y la migración que se registra dentro del País. Si no hacemos algo para contener esta migración, si no hacemos algo por evitar el Movimiento del campesinado hacia las ciudades y, sobre todo, hacia Quito y Guayaquil, se van a producir distorsiones muy graves en el País, que ya las estamos viendo. En primer lugar, nos damos cuenta que en el campo ya no hay, en muchos casos y en muchos lugares, mano de obra; en segundo lugar, nos encontramos que los consejos provinciales y municipales no tendrán los recursos para poder dotar en las ciudades de todo lo necesario que necesita un ser humano; muy difícil

/

que haya recursos para dotarles de escuelas, de alcantarillado, de agua potable y, por último, de puestos de trabajo. Señor - Presidente: algo tenemos que hacer para contener esa migración, y ¿qué es lo que tenemos que hacer?; dar condiciones dignas en el campo; por eso, me permito sugerir que aquí se incluya, de alguna forma, un artículo que diga que dichos cupos para la - construcción en el sector urbano y cincuenta por ciento en el sector rural; si no es así, continuaremos dando condiciones - semiapropiadas solamente en las ciudades y olvidados totalmen - te en el campo, y después de porquísimos años estaremos en una situación muy serie, como la ciudad de Mexico, y en Guayaquil - y Quito ya estamos sufriendo esos suburbios en donde la gente está viviendo en cajas de madera; aquí en la ciudad de Quito - hay barrios que me gustaría que muchos legisladores los visiten algún momento que puedan y que vean a familias enteras viviendo en cajas de madera. Entonces, señor Presidente, o sostenemos a la gente en el campo o esto se va a poner realmente grave y va a ser un polvorín en las principales ciudades del Ecuador. Gra - cias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Ortiz.....

EL H. ORTIZ STEFANUTO.- Señor Presidente: yo le pediría al Dipu - tado Quevedo, si fuese posible concretar su pedido en este artí - culo, aunque en él evidentemente se pretende en alguna medida - resolver el problema que él señala cuando se dice que los cupos operativos los fijará la Junta Monetaria en relación inversa del grado de desarrollo; pero sí me parece que estaría bien lo que él sugiere, que un cincuenta por ciento se destine al medio ru - ral, porque ocurre que la marginación en las dos principales ciudades también es un problema tremendo de no desarrollo, y na - turalmente hay que tomar medidas para revertir esta corriente - desde el campo hacia la ciudad, que en alguna medida se cambie - en el sentido contrario. Por eso me permitiría pedirle al Dipu - tado Quevedo que concrete la redacción de su pedido en este mis - mo artículo si es que lo estima así conveniente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvaro Pérez.....

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Gracias, señor Presidente, ya está acla - rado.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina.....

/

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: si bien la filosofía que estamos poniendo en acción aquí es muy diferente de la que este texto encierra, porque este texto trae un proyecto para desarrollar las empresas de construcción y aquí estamos queriendo ponerle una orientación para facilitar la vivienda barata, que es otra cosa; pero como en este proyecto se está poniendo este espíritu social, pues lo que la oligarquía piensa para sí nosotros podemos pensar para el pueblo, y este mecanismo de crear fondos para vivienda sí tiene sentido; lo que sucede es que en vez de hacer el destinatario a los constructores, que es como consta en el proyecto, hay que hacer destinatario de estos fondos al Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Y algo más; el problema fundamental de la vivienda en este momento en el Ecuador y en cualquier país subdesarrollado es el problema del suelo; en Quito, por ejemplo, un tercio de las tierras hábiles para construir están en manos de cuatro personas naturales y jurídicas.- Entonces, si es que se va a crear un fondo para la vivienda y no para destinarlo al uso de los constructores sino para destinarlo al uso de los organismos de la vivienda, y puesto que aquí se ha hecho mención de las distintas situaciones de la deficiencia del problema habitacional, este es el momento en que debemos abordar el problema del suelo en la vivienda, a efecto de que también se estudie la posibilidad de que a los municipios y el BEV, con cargo a estos fondos se les instrumente de tal manera, o estas organizaciones instrumenten de tal manera su política, que se creen los bancos de tierra; solamente cuando el BEV y los municipios tengan bancos de tierra sufragado el costo de las expropiaciones de esa tierra, va a poder llevarse adelante auténticos programas de vivienda social. Concretamente, señor Presidente, que en la parte final del Artículo nueve se excluya la parte que dice: "exclusivamente para los constructores", y que esta línea de crédito sea para el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y los municipios, y en el caso de los municipios, para que constituyan los fondos que les permita crear bancos de tierra en el Ecuador. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo décimo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, dice así: "Para ha-

/

hacer uso de los beneficios tanto generales como específicos que concede la presente ley, las personas naturales o jurídicas deberán solicitar y obtener la clasificación en una de las categorías "A" o "B", en la Junta Nacional de la Vivienda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS.- Señor Presidente: Yo creo que aquello de la vivienda, por tratarse de una necesidad vital y fundamental, de algo que dice relación con la dignidad humana, a la que se refiere la Constitución de la República en los artículos correspondientes, no de manera alguna debe ser objeto de negocio porque se estaría negociando precisamente con una necesidad vital que se relaciona con la dignidad humana; por eso considero que se debe suprimir los artículos diez y once y reemplazarlos con una definición que ha sido aceptada particularmente por las Naciones Unidas y otros organismos técnicos internacionales y nacionales, a fin de que todos los beneficios que provengan de esta ley sean precisamente para quienes construyan el tipo de viviendas que voy a definir: "Para los fines de esta ley, se entiende como vivienda de interés social, aquella que posibilite habilitar dignamente a una familia tipo de cinco miembros, cuyo valor total incluyendo el costo de la infraestructura física, con financiamiento a cinco años plazo, al diez por ciento de interés anual y con cuotas mensuales de amortización financiera equivalentes al veinticinco por ciento del ingreso familiar". - Todo lo que nosotros hagamos en beneficio de esas familias pobres, todo lo que hagamos en favor de aquellas personas que no pueden pagar más de una habitación o de una casa que cueste trescientos mil sucres, es decir el número de salarios mínimos a que me refiero en esta definición, merecen todo nuestro apoyo; por eso, cuando tratemos el Artículo catorce voy a proponer también una modificación a fin de que se entregue a los municipios y a los consejos provinciales las cantidades de dinero necesarias para que puedan adquirir los terrenos que se les obliga a aportar y para que puedan construir la infraestructura que es indispensable, ya que como dije alguna ocasión, nunca se ha inventado otra forma que permita acceder a la vivienda a la gente pobre que entregando terrenos y entregando infraestructura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rosero.-----

/

EL H. ROSERO CISNEROS.- Señor Presidente: el Movimiento Popular Democrático viene, a través de los distintos artículos, expresando su inconformidad en cuanto se refiere a la imagen misma que trae este proyecto de ley con un título totalmente errado. Queremos hacer acopio de datos porque el Artículo diez establece exenciones que luego están señaladas en el Artículo once para dar las categorías de los grupos "A" y "B". De acuerdo con el INEC, el déficit habitacional para mil novecientos ochenta y cuatro en el Ecuador es de novecientos cincuenta mil viviendas, contrariando algún informe de la O.I.T que el día martes se dio acá lectura, y se estima que para mil novecientos ochenta y ocho el déficit será de un millón de doscientos treinta y dos mil viviendas. Hay que también tomar en cuenta el tipo de vivienda adecuada solventes y no solventes en base de la planificación que ha realizado el INEC. De esta manera, los programas que se quiere fomentar en base de este proyecto de ley no traen consigo una respuesta inmediata a atender los requerimientos en el monto de viviendas que el Movimiento Popular Democrático estima debe realizarse en base de planes y proyecciones concretas. De este modo, planteamos que el Artículo diez, a más de establecer los lineamientos "A" y "B", que luego se reflejan en los artículos once, doce y trece de este proyecto, también contenga las posibilidades de vivienda que por iniciativa individual, sin pertenecer a compañías de constructores, podría motivarse. En tal sentido, la comisión sabrá recoger esta observación, que permita también en forma individual a quien pueda utilizar el sistema de construir su vivienda de acuerdo a su propio interés. Gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina.....

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: este Artículo diez, que trae este proyecto de clasificación "A" y "B", corre para las empresas, las supuestas empresas que iban a operar, porque ya no van a operar, en este asunto de la construcción; pero como se está cambiando la filosofía de esta ley, este artículo tiene que desaparecer propia en el Ecuador, y como esto ya está dicho con anterioridad en el articulado, pues no tiene razón de ser; no hay ecuatorianos de primera y segunda; son de segunda los que no tienen vivienda, y todos los que no tienen vivienda deben te

/

ner acceso a un programa de vivienda social en el Ecuador. Consecuentemente, este artículo debe desaparecer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo once, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Podrán ser clasificadas en categorías "A" las personas naturales o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos: a) Utilización de no menos del ochenta por ciento de bienes y elementos de producción nacional; b) Ocupación intensiva de mano de obra; y, c) Que los proyectos no excedan de doscientas unidades de vivienda. La Junta Nacional de la Vivienda determinará los parámetros para la aplicación de estas disposiciones. Podrán ser clasificadas en categoría "B" las demás personas naturales o jurídicas que no estén comprendidas en la categoría "A". Ese es el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS.- Señor Presidente: que merezcan todas las exenciones y todos los privilegios solamente aquellos que construyan las viviendas a las que me he referido en la definición anterior. Por consiguiente, que se suprima este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo doce, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Además de los beneficios de carácter general, las personas naturales o jurídicas que se acojan al régimen de la presente ley, gozarán de las siguientes exenciones tributarias: a) Las clasificadas en la categoría "A" tendrán derecho al cien por ciento de las exoneraciones establecidas, siempre y cuando cumplan por lo menos dos de los tres requisitos establecidos en el artículo anterior, y b) Las clasificadas en la categoría "B" tendrán derecho al setenta y cinco por ciento de las exoneraciones". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Tiene que suprimirse estos dos artículos finales, señor Presidente, si es que se quiere hacer vivienda social, todo esto no corre porque estaba hecho para las empresas ahora estamos haciendo para los que no tienen vivienda, que es otra cosa. Sin embargo, valdría también la pena hacer una ligera mención respecto a la situación tributaria y porque ya se hizo anteayer algunas apreciaciones respecto a este problema de la plusvalía, hay que decir lo siguiente en mérito a que esto desaparezca; aquí se confunde no solo la plusvalía con la contribución

/

de mejoras; aquí se confunde la plusvalía con la utilidad simple y llanamente, que es otra cosa. La plusvalía es el apropiamiento que se hace el especulador o el patrono, del producto social en general. El impuesto que aquí llaman a la plusvalía, que cobran los municipios, es a las utilidades en las transacciones de compraventa de los predios del sector urbano, porque del sector rural lo liquida realmente la DINAC, y lo que debemos nosotros defender, y al menos C.F.P. así lo plantea, es el problema del principio; este proyecto de decreto es tan concebido en los términos del utilitarismo plutocrático y bancario, que confunde estas cosas como la plusvalía y las utilidades, y cuando mencionaron en un artículo anterior que nadie debe estar exento del pago del impuesto a la plusvalía, era una especie de concesión que hacían los probables constructores, en virtud de que ellos nunca tienen que pagar el impuesto a las utilidades porque ellos son constructores, no son propietarios de predios, es decir se estaban sacando las castañas del fuego con mano ajena; y ahora, cuando ya les toca hacerse ellos mismos beneficiarios del proyecto de exención tributaria, ahí sí la cosa es muy clara, dice que tendrán derecho al cien por ciento de las exoneraciones a los que van a tener vivienda, es a sus empresas la exoneración, como ellos quiere. Nosotros y también otros diputados ya en su oportunidad dijimos que la exoneración a los beneficiarios pobres que van a tener vivienda barata, si es que la tienen, debe ser tal como esta prevista en las leyes vigentes, que son la Ley de Régimen Municipal y la Ley del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. En consecuencia, señor Presidente, denunciando una vez más el sentido hipócrita de este proyecto, decimos que este artículo debe desaparecer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Luis Plaza .-----

EL H. PLAZA ARAY-- Es incuestionable la importancia de este proyecto de vivienda de interés social, con mayor razón si se la va a realizar en el Agro-ecuatoriano. Estoy viendo que hay constructores de primera categoría y constructores de segunda categoría, es decir que vamos a tener como relación de costos y como consecuencia de que unos gozarán de exoneraciones totales y otros de exoneraciones parciales de impuestos, que van a haber también lógicamente beneficiarios de estas viviendas bara-

/

tas de primera y segunda categoría; que unas casas, por consi -
guiente, van a salir con un costo menor de construcción, y otras
viviendas van a tener un mayor costo de construcción. Si el inte -
rés que mantuvo la comisión al estudiar este proyecto que consi -
deramos de importancia primordial para la vida política y social
del País, no considero prudente que tengamos estas posibilida -
des de encarecer las viviendas; nos conviene, por el contrario,
buscar por cualquier medio el abaratamiento de las viviendas, ya
sea limitado las utilidades, pero no gravando la construcción -
de viviendas porque en ese instante el perjudicado va a ser cam -
pesino, el hombre pobre, sencillo y humilde de los campos de -
nuestra Patria, campos anegados por exceso de lluvias, campos -
que parecen desiertos por la tala de bosques, por la deforesta -
ción, por la sequía que hoy se ha hecho evidente una vez más en
el territorio ecuatoriano con tanto perjuicio. Yo pregunto: ¿Có -
mo podrá cubrir el campesino, este humilde agricultor tan dura -
mente golpeado por leyes injustas de todos los gobiernos, que -
dicen ayudar al agricultor, pero a la hora de la realidad hay -
muchos peros; cómo podrá hacer este campesino que, años tras año,
labra la tierra, siembra y al momento de la cosecha recibe frs -
tración y amargura? porque o la tierra no responde o no hay la
infraestructura adecuada o no hay los medios idóneos para una -
cosecha en que le quede un rédito a su actividad tan dura. ¿Con
qué dinero va a construir el campesino?. Cada sucre pesa en la -
economía familiar de un agricultor, de una familia campesina, -
cada sucre pesa, señores, porque ganarlo es duro. De sol a sol -
trabaja el campesino, ya en la tierra, ya cuidando su chacra, ya
preocupándose de los problemas domésticos porque hasta el agua
tiene que acarrearla al hombro; el agua no le llega, como en la
ciudad, por una cañería con toda comodidad, porque el campesino
no tiene la facilidad de una cocina eléctrica, de una cocina a
gas o cualquier carburante; el campesino, después de su trabajo,
tiene que salir hacha o machete al hombro, corta la leña, a aca -
rrear la leña para comenzar a preparar su comida, y aunque la -
comida en el campo no es abundante, es cara, es escasa; a pesar
de que es el agricultor el que llena los estómagos vacíos del -
pueblo ecuatoriano, en la vivienda campesina falta comida, falta
alimento; los niños del campo están subalimentados, y cada su -

/

cre pesa, cada sucre cuesta y es difícil encontrar ese sucre. - Por eso esta diferencia de un treinta y cinco por ciento en el asunto de la tributación en la vivienda campesina es duro, señores, es tremendamente duro porque ese agricultor que muchas veces reúne los centavos para completar el sucre, no tiene a veces para comprar el herbicida, el fertilizante, el fungicida, y del éxito o del fracaso de su cultivo sobrevive en el campo, y esa es su primordial inversión, sobrevivir en su actividad, que es noble, que es altruista, que es generosa, que es la única - que en el Ecuador produce riqueza porque solamente la tierra es la que multiplica la simiente; ni el comercio ni la industria - ni otra actividad de la burocracia del Estado, ni la entraña de la madre Patria que entrega generosa el petróleo produce riqueza; esas serán actividades extractivas, de intercambio, de manufacturación; pero solamente el agricultor, el campesino es - el que produce la riqueza en su forma más clásica de la expresión, y ese campesino tiene que preocuparse de sus cultivos, y esos dineros le hacen falta. El Banco Nacional de Fomento está descapitalizado, le faltan recursos, hay más de mil créditos - pendientes que no se pueden redescantar todavía en el Banco Central; y nosotros vamos a gravar a la vivienda campesina con un treinta y cinco por ciento de tributos, porque en definitiva hablar de que habrán constructores privilegiados, beneficiados - con el cien por ciento de la exoneración de tributos, y otros - gravados con el treinta y cinco por ciento; en definitiva van a haber dos tipos de constructores y van a haber campesinos que - no podrán sacar de su bolsillo esos dineros para cubrir el treinta y cinco por ciento de esa exoneración que no es posible. Entodo caso, es muy duro, señores, denos esta facilidad, no aceptamos esta actualidad en la categoría de la tributación. El agricultor necesita vivienda; yo pregunto, si alguna vez en la historia del Ecuador se llevaron adelante programa de vivienda para el campesinado; este Congreso, a pesar de los impasses que hemos tenido, pueda pasar a la historia ecuatoriana en algún momento, verán nuestros hijos, nuestros nietos. En el Congreso tan combativo del año tal, hubo una ley importantísima de la vivienda rural, recordaron que el campesino ecuatoriano también tenía derecho a construir su casa; así como en el Congreso anterior -

/

una ley salvó el prestigio de este Congreso y fue la ley que presentó el doctor Raúl Clemente Huerta, coideario liberal, para la erradicación del analfabetismo en el Ecuador, y esa ley funcionó, esa ley fue tan efectiva, tan loable, tan positiva para el País, que el vehículo de lucha del Gobierno de la fuerza del Cambio, del Gobierno de la Democracia Cristiana; aunque nadie recordaba que era un Legislador Liberal el que lo había presentado; sí recuerda el pueblo ecuatoriano que fue el Congreso, que fue la gran mayoría de los legisladores los que aprobaron esa ley. Nadie va a recordar el día de mañana que la ley nació de la Comisión de lo Económico, sino que recordarán que fue este Congreso tan combatido, con tantas pugnas de poder, con tanta deliberancia, en donde luego las tormentas intermitentes, en esa calma pudimos legislar leyes de importancia positivas para el desarrollo del País, leyes de beneficio innegables para la solución social de nuestra Patria. Por eso, señores, defendamos ese sueldo, defendamos el bolsillo del campesino para que pueda construir su vivienda; y voy más allá, busquemos posibilidades, para que no solamente el Gobierno provea los fondos a través de los cuales deberá implementarse la posibilidad económica para que ésta ley sea una realidad, sino que también el Gobierno deberá preocuparse de implementar las posibilidades de desarrollar la materia prima más barata para la construcción en el Ecuador, por medio de la técnica más avanzada para jugar con el barro, con la cal, forman el mortero y otros elementos más y es un elemento fuerte y muy barato para la construcción. También para hacernos fuertes en la caña; preparándola a través de elementos baratos, con un terracamento por ejemplo, mezclando tierra y cemento, fortalecida con la caña, son materiales ínfimamente baratos en relación al hormigón armado, en relación al hormigón simple, que es tan peligroso, para un movimiento sísmico. Por esto, señores, pensemos que en un momento hay que razonar de acuerdo a los criterios técnicos de la arquitectura moderna, de acuerdo a los criterios técnicos para encontrar soluciones, de acuerdo a los criterios técnicos para buscar la vía económica mediante la cual se posibilite una construcción más barata para la familia campesina, defendamos ese bolsillo que en definitiva es el bolsillo del pueblo ecuatoriano, porque ese campesino en el cam

/

po posiblemente si va a tener más posibilidades para construir una vivienda barata; pero en la ciudad, en los suburbios, no hay ni siquiera maleza, menos una mata de caña, menos un árbol de dónde aprovechar un barenga, ino, señores!, protejamos esa posibilidad y parece mentira, esto que aparentemente es tan insignificante y sencillo, como el tener constructores de doble categoría; los privilegiados y los relegados, teniendo a su vez beneficiarios entre los campesinos, los privilegiados con el cien por ciento de la exoneración y los relegados, porque no pueden beneficiarse con la totalidad de las exoneraciones tributarias. Ante estas circunstancias, señores, es importante pensar que no podemos permitir esta dualidad. Mi partido Liberal Radical preconiza en su filosofía, en sus principios, similitud e igualdad para todos los ecuatorianos y esto es lo que yo reclamo para los constructores y esto es lo que yo reclamo para el campesinado de mi Patria, porque hay campesinos de primera categoría, porque hay campesinos de segunda categoría, porque hay constructores en categoría "A", porque hay constructores en categoría "B", si ambos están desarrollando un fin loable, si ambas clases de beneficiados son campesinos de nuestra Patria, y ambos se llenan la mano de tierra y ambos reciben en su frente el golpear del sol cada mañana, si ambos afilan el machete por igual y ambos trabajan lo mismo, y no hay, señores precios de los productos agrícolas de categoría .A. precios de los productos agrícolas de categoría "B"; el campesino que va a recibir el tributo no tiene el beneficio de un aliciente, de un beneficio, de una subvención del Estado con su producto en categoría "B", en definitiva, lo que estamos haciendo es menospreciando a una clase de ecuatorianos, relegando a un segundo plano a un grupo de ecuatorianos; tenemos que defender esta posibilidad, señores, al campesino en nuestra Patria, protejámoslo y no permitamos que una coma se nos deslice, no permitamos que un concepto sea mal interpretado, no permitamos que un criterio como éste que quizá pueda ser también razonable, en el sentido de que los unos deben aportar con el Estado, si es que tiene mayor poder económico, pero pensamos que la prioridad define, pensemos en la importancia de los más nobles objetivos, de nuestra capacidad de nivelar; se trata de los más pobres, de los pobres de nuestra Pa-

/

tria, de la familia de campesinos, de los grupos de agricultores. Por esta razón, señores, yo creo que es importantísimo que en este artículo suprimamos esta parte de las dos categorías y dejamos no más para todos los constructores el cien por ciento de las exoneraciones. Recordemos, señores que no todos los constructores quieren irse al campo, la carretera de nuestra Patria destrozada generalmente en la Costa, los riesgos de los accidentes, los riesgos de los asaltos en las carreteras, los constructores y los trabajadores de la construcción, quieren ir al campo de por sí, que un constructor abandone la facilidad y la comodidad de la ciudad para ir a los campos de nuestra Patria; tierra de virtudes y de rendimientos en favor del pueblo ecuatoriano, es tierra para algunos odiada y de castigo. Muchos constructores se sienten relegados por el simple hecho de salir del campo; el dinero, el capital, el negocio están en las ciudades, en el campo no hay nada de esto señores, en el campo el campesino mala paga, el agricultor no tiene dinero y es por eso que tiene que perder en un parte del día viajando por las carreteras intrasitables de nuestro Litoral ecuatoriano. Por este motivo, señores ya es suficiente castigo tener que llevar al constructor, tan comodo la ciudad a sufrir las incomodidades en el campo; allá el constructor no tiene beneficio de un plato bien servido, de un restaurante con la comodidad del caso, el constructor se encuentra con problemas serios, por esto, señores, es importante que pensemos que este artículo perjudica a la familia campesina. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Pozo, por favor. Observaciones para segunda, señores legisladores.-----

EL H. POZO GONZALEZ.- Señor Presidente, señores diputados: Yo vengo escuchando por varias ocasiones los calificativos que un Diputado viene dando al proyecto, hasta que culmina diciendo que el proyecto es hipócrita. Considero señor Presidente, que cuando un Diputado o un bloque presenta proyectos de buena voluntad, tiene la mejor buena intención de entregar al País soluciones a este grave problema de la vivienda. No es hipocresía cuando se plantea la necesidad de estimular los recursos económicos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Plaza. le ruego estar tranquilo.

EL H. POZO GONZALEZ.- Este proyecto, señor Presidente, tiene la

/

finalidad de estimular la inversión de capitales que vayan en beneficio de la construcción de vivienda de carácter social; eso sí en los términos expresados por el Diputado Edelberto Bonilla este proyecto tiene la finalidad de promover el trabajo de los profesionales ecuatorianos, señor Presidente, nuestro partido es policlasista y por consiguiente tiene mucho interés en que se procure el trabajo para obreros manuales e intelectuales, para los albañiles, para los ingenieros de nuestro País, no está estimulando de ninguna manera la plutocracia, ni a las multinacionales que intentarán de alguna manera ingresar con capitales a nuestro País. De tal manera que consideramos que si hay que hacer observaciones, no necesariamente hay que sacar a relucir resentimientos históricos de carácter personal. Mucho agradeceré, señor Presidente, que las observaciones sigan sirviendo de contribución al objetivo que persigue el proyecto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Diputado Poveda.

EL H. POVEDA VARGAS.- Señor Presidente, señores legisladores, entiendo que la iniciativa que tiene todo Legislador para diseñar un proyecto de ley y presentarlo a la Cámara, es un derecho establecido en la Constitución de la República y naturalmente este derecho establecido en la Constitución de la República y naturalmente este derecho no da para que se piense que este proyecto de ley va a beneficiar a intereses de la plutocracia, a intereses neoliberales o intereses populistas, no, señor Presidente. Un proyecto de ley es para que en el camino que sigue la ley en cuanto a su formulación, tenga una serie de observaciones para llevar a conciliar los diferentes intereses y en un momento determinado intentar solucionar un problema que interesa únicamente al País y la solución debe estar dada por todos los partidos políticos. El problema de la vivienda, señor Presidente y señores legisladores, es uno de los más dramáticos en el País. Sin exageración, si se analiza la vivienda rural, en cuanto a la prestación de servicios, vamos a concluir que apenas un seis por ciento de la vivienda rural, tiene servicios de energía eléctrica; mientras el noventa y cuatro por ciento, carece de servicios de energía eléctrica, carece de alcantarillado, carece de agua potable y apenas usa agua entubada. Esto es cuanto se re -

/

fiere a servicios en el área rural. En cuanto a estructura arquitectónica o utilización de materiales, nadie puede desconocer lo que observa en el Callejón Interandino, que la mayor parte de construcciones son de adobe, de una sola teja, de una sola pieza, con una sola cubierta que en la Costa, en la región Litoral, la mayoría de construcciones son de materiales de caña de guadúa de una sola pieza, cubierta de hoja de bijao o de zinc. ¿Cuál es la consecuencia social de este tipo estructural?. La consecuencia social, señor Presidente y señores legisladores, es una absoluta promiscuidad. Entonces hacia el problema de la vivienda rural, debe intentarse darse una solución, no sólo de carácter político, sino también de carácter económico, y éste es un decreto que intenta canalizar recursos para que se formen empresas destinadas a construir viviendas de interés social. Ahora bien, en cuanto al problema de la tenencia de la tierra en materia de estructura urbana, ¿qué es lo que acontecido en el País?. En el País acontecido que la mayor parte de gentes han traficado con tierras del sector urbano, han acaparado tierras para aprovecharse de la ejecución que han realizado los municipios en mejoras y beneficiarse en definitiva de la plusvalía. Entonces un proyecto de interés social, sería también establecer en esta ley de que se congelan los precios por cinco años a partir de la promulgación de esta ley, de los terrenos no edificados ubicados en los sectores urbanos y de promoción urbana. También sería un artículo de gran interés social, que diga: "Que dispónese que a partir de la promulgación de esta ley, las personas naturales o jurídicas propietarias de terrenos no edificados procedan a ejecutar construcciones destinados a viviendas, en el supuesto que no se cumpla con la disposición anterior, los municipios procederán a la expropiación de terrenos no edificados y pagarán mediante la emisión de bonos al precio del avalúo comercial constate en los catastros municipales; una vez realizada la expropiación los municipios procederán a ejecutar programas de vivienda de interés social o a construir áreas verdes destinados a la recreación. Entonces también son disposiciones que sí tienen sentido social; así que, señor Presidente, yo me permito presentar esto a Secretaría para que el Congreso disponga lo que conviene.-----"

/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, voy a rogar a su Señoría ordene la lectura del Artículo primero, inciso tercero de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, Artículo primero, inciso tercero de la Constitución de la República.-----

EL SEÑOR SECRETARIO Artículo primero, inciso tercero.- "El idioma oficial es el Castellano, el quichua y las demás lenguas aborígenes forman parte de la cultura nacional".-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Así mismo, señor Presidente, que se sirva ordenar por Secretaría se lea la acepción que trae el Diccionario de la Real Academia de la Lengua del idioma castellano, sobre las palabras plutocracia e hipocresía .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Plutocracia: preponderancia de los ricos en el Gobierno del Estado: segunda acepción, predominio de la clase más rica de un país". "Hipocresía; fingimiento y apariencia de cualidades o sentimientos contrarios a los que verdaderamente se tienen o experimentan dícense comúnmente de la falsa apariencia de virtud o devoción".-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Bien, señor Presidente. En el Congreso no se trata de que se haga aquí una tribuna de asuntos personales, el problema de la plutocracia es un problema de sistema de Gobierno, no lo ha inventado ni el Frente de Construcción, ni la Izquierda Democrática, esto viene de lejos. El primero que definió estos problemas Aristóteles, no tenemos la culpa de que la situación siga secularmente dada; el problema de la hipocresía también; pero veamos; no tiene porqué resentirse nadie si a las cosas se les llama por su nombre. Este Proyecto es un intento de perfeccionamiento de la plutocracia, porque responde a los intereses de la gente más rica del País; aquí se quiere perfeccionar el mecanismo del utilitarismo bancario; se trata de coger recursos públicos en la formulación de un nuevo instrumento de captación de recursos a través del Banco Central, que es banco del Estado, es banco del País; y, hipocresía según acabamos de refrescarnos, es esa virtud, ese sentimiento de tratar de hacer parecer las cosas en forma contraria de lo que realmente son: si se dice que este es un proyecto de la vivienda popular

/

y lo que nos mandan es todo un mecanismo para institucionalizar que las empresas constructoras tengan mejores facilidades de crédito, mejores posibilidades de utilizar el dinero nacional, entonces hay una contradicción, esto es hipocresía. Señor Presidente, ya va a llegar el momento de que el trayecto pongamos algunos puntos más y le llenemos de contenido el problema a la vivienda ecuatoriana; de tal manera que con todo respeto que se merecen las ideas ajenas por peregrinas que sean, hay que también respetarlas, cuando se hace aquí utilización del mecanismo constitucional del idioma Castellano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo trece, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 13.- El Banco Ecuatoriano de Desarrollo establecerá una línea de crédito que no podrá ser inferior al diez por ciento de su cartera en favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, la destinará al sistema mutualista ecuatoriano para la financiación de programas de vivienda de interés social. El Directorio del BEDE señalará los términos y condiciones correspondientes de acuerdo a lo que resuelva la Junta Monetaria, según lo dispuesto en el Artículo 9 de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Izurieta y luego el Diputado Lorgio García, que creo que querían referirse al artículo anterior.

LA H. IZURIETA DE OVIEDO.- Sí, gracias, señor Presidente, señores diputados: Yo creo que todo proyecto de ley tiene su gran importancia y en ningún momento debe haber la objeción, la crítica rotunda que han elaborado en base a observaciones, al espíritu de servicio al pueblo ecuatoriano. Yo lo respeto como nada a todo proyecto, porque siempre traen beneficios. Tengo una gran inquietud de que se habla de la vivienda, todo a base de constructoras a base de cooperativas, a base de unidades de trabajo de construcción; pero no hablamos de préstamos directos, que en el campo pueden hacer sus construcciones con préstamos directos, ya que ellos no se someten ni aun a disposiciones de los consejos municipales y tranquilamente pueden hacer su vivienda; pero con un préstamo directo, pequeño, de parte del Banco de la Vivienda. Debería considerarse que al Banco de la Vivienda ser dé un capital que sea única y exclusivamente para préstamos directos pa-

/

ra los campesinos; muchos tienen sus terrenos y al preguntárseles ¿por qué viven en esas casas?, la respuesta es; porque no tenemos con qué construir una pequeña casa. Por consiguiente sería necesario que se considere el préstamo directo porque puede hacer la construcción cada persona y que no intervengan ni constructoras ni cooperativas, porque eso encarece la vivienda. En muchos sectores alejados de la ciudad, tienen terreno; pero no tienen con qué construir sus habitaciones que pueden ser modestas; pero van a tener otro tipo de vivienda, sino que debe estar supervigilado por el Banco de la Vivienda, a fin de que el préstamo sea invertido en verdad para construcción y no para otros usos. Creo, señor Presidente, y yo rogaría a quienes elaboraron el proyecto, considerar esta clase de préstamos de parte del Banco de Vivienda. Eso no más quería indicar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Lorgio García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente, observaciones para el Artículo doce, era para que el que pedía la palabra. De manera intuitiva y subjetiva, se viene manteniendo una constante por ciertos legisladores; una constante miopía diría yo, no se quiere ver el contenido social del proyecto. En el Artículo once se hace la clasificación de las personas naturales o jurídicas que pueden acogerse a los beneficios de esta ley y se señala la utilización de no menos del ochenta por ciento de bienes y elementos de producción nacional; que quiere decir esto, que se está incentivando, se está estimulando la utilización de no menos del ochenta por ciento de bienes y elementos de producción nacional; que quiere decir esto, que se está incentivando, se está estimulando la utilización de materiales del medio, precisamente para incrementar la construcción de vivienda en las áreas rurales y marginales. Una de las cosas que ha venido a encarecer el costo de la vivienda es la utilización de materiales importados, que esto sí ha interezado a las grandes empresas constructoras; todos conocemos que en el País las viviendas construidas con materiales del medio han desafiado los siglos y siguen en pie; es por esto que se establece en el Artículo doce, la exoneración tributaria del ciento por ciento, para estimular precisamente la construcción de viviendas en las áreas margina-

les y rurales del País. Entonces señor Presidente, en observaciones para el Artículo doce quería proponer el siguiente texto al literal a) de ese artículo; de tal manera que diga: "Las clasificadas en la categoría "A" tendrán derecho al cien por ciento de las exoneraciones establecidas siempre y cuando cumplan por lo menos con los dos primeros requisitos establecidos en el artículo anterior, es decir la utilización del ochenta por ciento de bienes y elementos nacionales y la ocupación intensiva de mano de obra. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dávila.-----

EL H. DAVILA COBOS.- Creo que el estudio de la ley que está en discusión, naturalmente ha generado diversos criterios y diversas opiniones; pero estoy plenamente convencido de que las exoneraciones que se refieren en los diferentes artículos son precisamente no para beneficiar al constructor o a las nuevas empresas que se puedan dedicar a la construcción, sino para que esa exoneración de impuestos que paguen las compañías constructoras se inviertan en beneficio de los posibles propietarios de estas edificaciones. El Artículo dos de esta ley manifiesta que los precios prácticamente serán determinados y controlados por la Junta Nacional de la Vivienda. Por lo tanto estoy plenamente seguro que los beneficios que se manifiestan y que se quieren instaurar para los constructores se van a revertir en beneficio de los posibles beneficiarios de la construcción de vivienda social. Concretamente a lo que se refiere el Artículo trece, quiero hacer una observación para segunda que a continuación de lo que se manifiesta que el Banco Ecuatoriano de Desarrollo establecerá una línea de crédito, que no podrá ser inferior al diez por ciento de su cartera en favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, la que se destinará al sistema mutualista ecuatoriano para la financiación de los programas de vivienda de interés social; a continuación de esto se agregaría que: "El Banco Ecuatoriano de la Vivienda designará de esta línea de crédito por lo menos el cuarenta por ciento, para préstamos directos a los campesinos o para la construcción de vivienda popular de interés social en las áreas rurales. Creo que así canalizaríamos la inquietud de la compañera Pepita que hace un momento intervino, y naturalmente si podemos canalizar en préstamos directos o construcción en las áreas rurales, impediremos que los campesinos y la gente

/

del campo venga a las ciudades y lograremos doble efecto; la gente del campo tendrá una vivienda cómoda y vivible e igualmente al no emigrar a las ciudades evitaremos la explotación de la tierra e indirectamente empezará la tierra de los centros urbanos a mermar el valor. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo trece, observaciones del D.putado Rosero. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Señor Presidente, de acuerdo a la imagen de este artículo, motiva dos hechos fundamentales que deben ser también ser considerados; en cuanto se refiere que existiendo demanda, va a ver un mayor volumen de requerimiento de la miama, lo cual va a generar un mayor ingreso. De tal manera que este artículo deberá también recoger la posibilidad que haya de ganancia en cuanto se refiere al constructor y con ello traducirle en el incremento de entrega de vivienda, con criterio totalmente popular motivando con ello el abaratamiento de requerimientos que alguien, organizaciones o demás podrían solicitarlo. Este sentido que se incorpore al artículo aludido. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, este es un buen artículo, sólo que hay que ponerle en el verdadero colo social; lo que es blando para la oligarquía, es negro para el pueblo; en el texto es blando para plutocracia, consecuentemente negro para el pueblo. Pero se le puede cambiar, se le puede hacer que sea blanco para el pueblo de la siguiente manera. El texto dice "El Banco Ecuatoriano de Desarrollo destinará una línea de crédito". El Banco Ecuatoriano de Desarrollo es un Banco del Estado; el Banco Ecuatoriano de Desarrollo se nutre particularmente con los recursos del petróleo; es decir, coger la plata del petróleo y hacer que se ponga una cantidad de dinero para las mutualistas que es lo que aquí se pretende, no es sino, lo mismo en articulado naterior habíamos mencionado ya que se va a crear un fondo para la vivienda, pues, este debe ir al BED, y a organizaciones de tipo sindical, cooperativo y popular. Por qué si es que son realmente generosos con el pueblo, no pensaron que el mismo mecanismo de fondos financieros se establezcan aquí para fondos de la vivienda, y en lugar de poner que "el Banco Ecuato

/

riano de Desarrollo establecerá una línea de crédito no inferior del diez por ciento de su cartera", le ponen: "Los bancos privados establecerán una línea de crédito no menor del diez por ciento de su cartera", y esto sí es otra cosa; obligar a que la banca privada es de un diez por ciento de su cartera a los programas de vivienda popular en el Ecuador; y una observación, señor Presidente, más de tipo general: Que el Banco de Desarrollo le asigne fondos a las mutualistas a través del Banco de la Vivienda, fondos del Estado mismo, no es sino un mecanismo de encarecer el crédito, y por qué le ha puesto aquí la plutocracia este artículo, porque a ellos no les importa el costo del dinero porque como producto final se lo pasan irremediablemente al beneficiario, al sujeto de crédito, al pobre, al que no tiene vivienda, entonces los créditos que se salgan a través de este sistema, saldrán cuando menos un dos, un cuatro por ciento más caros en virtud de las comisiones de administración entre bancos del Estado; una barbaridad. Consecuentemente, señor como observación: "Que en vez de que el Banco Ecuatoriano de Desarrollo sea el que destina el diez por ciento de su cartera, que sea la banca privada la que destine el diez por ciento de su cartera para la vivienda social del Ecuador; este sí sería un buen artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente, señores legisladores, debo empezar reiterando nuestro pensamiento de que este proyecto de ley, tiene el deseo de contribuir positivamente al incremento de las viviendas en el País, y que este incremento se trata de hacer a las clases marginadas o posibilidad para que las clases marginadas lo tengan; en realidad que se deberían corregir ciertos artículos para darle la efectividad que quiere el Legislador que presentó este proyecto; en el artículo trece que se está discutiendo al instante, se habla de que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, debería entregar dineros al sistema mutualista eso significa que, como es lógico el sistema mutualista más trabaja en el sector urbano y dejaría la posibilidad cierta de que se trabaje con énfasis en el sector rural, que es el sector marginado del País; adicionalmente en el Artículo quince de esta misma ley, se da la posibilidad para que los agricul

/

tores solos o las empresas de agricultores puedan construir sus propias viviendas, y en el Artículo once, se habla de las categorías para dar mayores incentivos a los constructores, y al hablar de la categoría "A", en los incisos respectivos se indica de la necesidad de la utilización en mayor porcentaje de productos nacionales, y se habla también de la ocupación intensiva de mano de obra; y quiénes son los que más pueden utilizar los elementos de producción nacional y la ocupación intensiva de mano de obra, son los agricultores es la gente que vive en el campo y que por necesidad tiene que recurrir a un mayor porcentaje de mano de obra, y a un mayor porcentaje de elementos hechos en el País; por eso, señor Presidente y señores legisladores, como observación en el Artículo trece, yo me permitiría indicar que se haga énfasis en que estos dineros deban ser entregados a los agricultores, por tanto el artículo creería conveniente que diga de la siguiente manera: "El Banco Ecuatoriano de Desarrollo, establecerá una línea de crédito que no podrá ser inferior al diez por ciento de su cartera en favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, la que destinará al sistema mutualista el cincuenta por ciento, y el otro cincuenta por ciento a los agricultores que construyan su vivienda amparados en los incentivos que crea esta ley". creo yo que el enmendar el Artículo trece de esta manera, realmente se le va a entregar al agricultor la posibilidad de que construya su propia vivienda. Por esto, señor Presidente y señores legisladores, recomendaría a la comisión que está revisando estos artículos que pongan énfasis en esta necesidad de que los dineros del Estado, sean entregados por lo menos en el cincuenta por ciento en beneficio de los agricultores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo catorce, señor Secretario, sírva se leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 14.- "Los consejos provinciales y los municipios de la República, participarán con el aporte de terrenos y obras básicas de infraestructura en los planes de vivienda de interés social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Rosero, luego el Diputado Bonilla... Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Gracias, señor Presidente: cuando este

/

artículo catorce hace relación a la presencia de los consejos provinciales y los municipios para que participen en el aporte de terrenos y obras básicas de infraestructura, acredita de que nosotros dilucidemos también con esta ley, en cuanto se refiere a la utilización de ciertos vocablos y nomenclaturas que deben ser debidamente analizadas; si estamos hablando de consejos provinciales, de los Concejos Cantonales, necesariamente vamos a tener incidencia en lo que se refiere a la vivienda rural, y dentro de la vivienda rural, señor Presidente, y de acuerdo con los cálculos establecidos por el INEC, se establece que para mil novecientos ochenta y dos, existían novecientos treinta mil viviendas ocupadas, de las cuales más del noventa y cuatro por ciento tenían deficiencias, ya en la carencia de servicios básicos como en las construcciones utilizadas con material precario; este hecho traduce el interés que el Movimiento Popular Democrático tiene, a fin de que esta ley proceda a establecer una nomenclatura en cuanto se refiere a la producción de la vivienda rural, donde el Municipio o el Consejo Provincial va a tener incidencia y dentro de la vivienda rural, señor Presidente, podemos puntualizar tres elementos fundamentales; el primero, cuando la producción de la vivienda campesina se realiza en forma aislada, en el cual en ese momento, no sé el proyecto de vivienda como vaya a satisfacer el hecho de que aisladamente el campesino requiera de una vivienda y cómo su utilización y cómo la dotación de las obras de infraestructura y del terreno a la que hace alusión este artículo; en segundo lugar también, señor Presidente, cuando el campesino está haciendo en los lugares que se llaman caseríos, en ese momento también va a ver problemas en cuanto a la entrega de la tierra por parte de las organizaciones seccionales; en tercer lugar, cuando esa vivienda está ubicado en lo que se denomina entre comilla "vivienda rural", esto pues motiva para que el Movimiento Popular Democrático insista en cuanto se refiere a que este artículo disponga también de una proyección de la ubicación de la vivienda rural. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS.- Señor Presidente, interesante que se -

/

tome en cuenta a los municipios y a los consejos provinciales para que intervengan en los programas de vivienda popular, pero es obligación, y esta sí sería una oportunidad hermosa para el Congreso, es una oportunidad, señor Presidente, para que nosotros les demos facilidades a los Consejos Provinciales y a los Concejos Cantonales, es decir, para que le entreguemos los fondos que a menester, a fin de que adquieran tierras y construyan agua potable, alcantarillado, teléfonos, es decir, todas las obras de infraestructura que requiere una construcción; por eso, como se trata solamente de hacer observaciones no quiero hacer discursos propongo la siguiente, el siguiente inciso, es decir que se añada un nuevo inciso al Artículo catorce que diga: "Para este propósito el Ministerio de Finanzas incrementará anualmente los distributivos del Fondo Nacional de Participaciones en los montos requeridos para atender las obras de infraestructura y la entrega de terrenos que requieran los programas de vivienda de interés social y que no podrán ser inferiores a dos mil millones de sucres"; además, señor Presidente, me permito recomendar a la Comisión de lo Económico, que esta vez sí ponga todo el interés, con toda su capacidad y experiencia para crear fuentes de ingresos en favor de las municipalidades y de los consejos provinciales para este mismo fin; es decir, para adquirir terrenos y para poder construir obras de infraestructura que permitirán la baja en los costos de las habitaciones

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Torres.- -----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, señores legisladores, es evidente que las intervenciones de los municipios y los consejos provinciales en relación con la vivienda es de aspecto fundamental, pero para eso también es algo de verdadera importancia el que se les dote de los recursos necesarios; ya el doctor Edelberto Bonilla, como ex-Alcalde de la ciudad Riobamba, ha analizado este problema, pero yo creo que además de las asignaciones que el Gobierno debe dar del Fondo Nacional de Participaciones para este exclusivo objeto, pienso que también debe darse la facultad en este artículo al Banco de Desarrollo, para que facilite los créditos necesi-

/

rios y en las condiciones económicas que establece el artículo anterior, a fin de que tanto los municipios como los consejos provinciales cuenten con los recursos necesarios para la adquisición de los terrenos de vivienda popular, como también para la realización de las obras de infraestructura, entre los que está la dotación de agua potable, canalización, provisión de luz eléctrica, etcétera; de tal manera que yo creo que en este artículo debe ampliarse en el sentido de que a más de las asignaciones especiales que el Estado debe dar en el incremento del Fondo Nacional de Participaciones, se debe también énfasis a que el Banco de Desarrollo facilite los recursos necesarios para estas obras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Gracias, señor Presidente, yo le había solicitado la palabra al comienzo de la sesión, cuando todavía no se leía el orden del día, aprovechando la presencia de los periodistas de la prensa y escrita, para tratar un par de asuntos que a mi juicio son importantes; lamentablemente los reflectores hicieron que usted no me viera. Yo me voy a referir al Artículo catorce, pero voy a tocar muy brevemente aquellos puntos; en primer lugar, señor Presidente, la prensa en estos últimos días, la prensa escrita y hablada, ha venido diciendo que los diputados se han alzado las dietas de dos mil quinientos a tres mil quinientos sucres, y el diario Manabita, en la edición de ayer decía en la primera plana, que los diputados están ganando ahora, ciento setenta y cuatro, ciento setenta y cinco mil sucres mensuales, lo cual sería muy bueno, pero es absolutamente falso; a mí me parece que es necesario aclarar esto, porque se trata de desacreditar al Congreso mediante este tipo de publicaciones; en segundo lugar, quería hacer conocer a los colegas del Congreso, que el Gobierno Nacional ha logrado la salida del Juez Segundo de lo Penal de El Oro, con sede en Machala, que se había venido negando a cumplir las consignas que se le venían dando conducentes a involucrar al Diputado Carlos Feraud que habla en el asunto del Banco Central de Machala; y ha conseguido también el nombramiento de un Juez paniaguado que con toda seguridad, sin respetar la Constitución ni las leyes ni los-

/

méritos de los autos, tratará de cometer algún abuso con respecto al que habla; desde luego el sistema no es nuevo, es un sistema que se viene usando desde el comienzo de este Gobierno, de desacreditar a los miembros de la oposición; naturalmente yo me encuentro alerta, y haré valer mis derechos por todos los medios legítimos, y ya denuncié a la Corte Suprema lo que está ocurriendo en esa Judicatura. Si el Gobierno cree que mediante ese procedimiento va a acallar a la oposición, está equivocado, pues, nosotros seguiremos haciendo los señalamientos necesarios cada vez que sea necesario con la misma firmeza de siempre; respecto al artículo, señor Presidente, una cosa muy sencilla de mera redacción, debe cambiarse: "Municipios", por "Municipalidades", porque por definición los municipios son los grupos de vecinos que se afincan en un territorio determinando, al paso que la Municipalidad, es la persona jurídica que representa precisamente a esa parcela de terreno y a esa comunidad. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Es importante, señor Presidente, que a los municipios y a los consejos provinciales se les haya tomado en cuenta en este proyecto de interés social al fomentar, al promover o de ayudar en alguna forma a solucionar el problema de la vivienda, sin embargo, señor Presidente, yo creo que hay algunas cosas que debería quedar más claras en la redacción de este artículo, porque al hablar del artículo si usted me permite: los consejos provinciales y los municipios de la República, participarán con el aporte de terrenos y obras básicas de infraestructura en los planes de vivienda de interés social, no se dice cómo participarán no se habla qué precio se pagará no se dice qué tipo de obras básicas de infraestructura a cargo de quién correrán esas obras básicas, se cobrará o no se cobrará esa obra básica; de tal suerte que yo quisiera dejar como inquietud para que la comisión recoga este pensamiento, una posibilidad de redacción si me permite, señor Presidente, quediga: "Los consejos provinciales y los municipios de la República, participarán con el aporte de terrenos al precio de avalúo municipal; además con obras bási-

/

cas de infraestructura a precio de costo de las mismas", - porque hay municipios o hay empresas municipales que re - cargan un porcentaje adicional de utilidades para financiar sus proyectos futuros; entonces, por lo menos que se ponga a precios de costos de las mismas en los planes que se ponga a precios de costos de las mismas en los planes de vivienda de interés social promovidos por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, por las mutualistas o por las cooperativas de la vivienda, porque en caso contrario, los municipios de conformidad con la ley, tendrían que sacar a subasta los terrenos municipales o provinciales, porque desgraciadamente sólo con instituciones del sector público pueden hacerse convenios, pero en el caso de las cooperativas de vivienda como el caso de las mutualistas, no son parte del sector público; de tal suerte que expresamente se deje previsto la posibilidad de que se entregue esos terrenos a los programas promovidos por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, por las mutualistas y cooperativas de vivienda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Elsa Bucaram.-----

LA H. ELSA BUCARAM.- Sí, señor Presidente, honorables legisladores: con buen afán dentro de los proyectos de leyes, estamos pues, adelantándonos a ver financiamiento para obras que realmente necesita el País, pero nos estamos olvidando de algo fundamental; estamos adelantándonos a dar funcionamiento para ciertos programas por ejemplo de la vivienda, pero a su vez estamos desfinanciando a los municipios o consejos provinciales, al pedir que participen con el aporte de sus terrenos sin darles nada a cambio, lo cual está prohibido por la Ley de Régimen Municipal, pues no se puede disponer de los bienes municipales mediante ninguna ley o mediante ninguna disposición, ser desprovistos de sus respectivos organismos sin que se les de a su vez y no se le da a estos organismos otra retribución a cambio; por eso yo propondría señor Presidente, que se agregue un inciso en este artículo, que diga: "Los gobiernos seccionales recibirán el valor de los terrenos que aporten, el mismo que se fijará de común acuerdo entre éstos y las personas naturales o jurídicas que implementen los programa de vivienda previstos en esta ley"

/

esto, señor Presidente, lo observamos ya cuando se leyó el proyecto; desgraciadamente la comisión lo ha acogido y es necesario que se lo haga, puesto que nuestra obligación como legisladores, es también fortalecer a los organismos seccionales que a través de los cuales se realiza las obras en las diversas provincias. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE Diputado Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY.- Señor Presidente , señores legisladores, hubiera deseado hablar en artículo anteriores, pero desgraciadamente el estudio de esta ley va muy a la carrera, sin embargo en mi exposición traté de alcanzar a más del Artículo quince, y me preocupa señores, porque en el Artículo trece- que ya hemos superado, sin embargo, espero que la Presidencia, me permita razonar sobre el asunto de la capitalización en este programa tan interesante de la vivienda de interés social; hemos buscado como fuente de financiamiento, por obvias razones, ya que si un proyecto de la envergadura como este o cualquier proyecto de tipo social, se necesita a la vez la herramienta de trabajo, en este caso o sea el dinero, el financiamiento correspondiente para poder realizar las obras que tanto aspiramos, y pienso que la capitalización que hemos establecido de apenas un diez por ciento de la cartera en favor del BEDE, en favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, no es suficiente, porque los estudios que teníamos en días anteriores en la comisión sobre este problema, parece que no superaba la cifra de los mil o algo más millones de sucres; en todo caso, yo si quisiera que se investigue, señor Secretario, que se saque bien la información, de cuál sería el monto con que arrancaríamos la cantidad de dinero que contaríamos para este programa, y como vemos que no se va a ser suficiente, habría que buscar otra fuente de financiamiento, ya sea una asignación nula en el Presupuesto Ordinario del Estado, ya sea a través de la sucretización, un cargo que beneficie al campesinado a través de la exportación de los productos de la Costa mismo, del campo mismo, en el diferencial cambiario o cualquier mecánica posible para dar posibilidad, dar viabilidad a este proyecto; felizmente estamos en la primera discusión, y habrá tiempo para esta investigación, porque es importante, señores, un proyecto de tipo social revo

/

lucionario, interesantísimo como este no estamos viendo en el color político del partido que presentó el proyecto, en la comisión lo hemos aprobado por unanimidad, en el Congreso esperamos que se produzca también esta unanimidad, porque -- realmente este proyecto vale la penañ este proyecto nos va a prestigiar ante el Paí., esta ley de evidente beneficio social, y hay que llevarle a la reali dad, y no como mero -- enunciado político, no como un trampolín de tipo electoral-- para el día de mañana al recorrer los campos y ciudades de nuestra Patria, decir, nosotros votamos por este proyecto, -- ustedes tienen esta ley, porque nosotros la hicimos posible, porque nosotros luchamos porque en el Congreso nos insultamos, nos dimos hasta de puñetes, hicimos realidad esta ley, porque tuvimos una pugna de poderes y pasó la ley. No, señores, lo que importa no es el camino duro que recorrió la ley lo que importa no son los incidentes que ocurrieron para que esta ley sea realidad, lo que interesa, señores, es que el -- objeto de la ley se cumpla, lo que interesa señores, es que el campesino del campo, el hombre de las ciudades que todos los que necesitan vivienda en este País, tengan un techo pro pio, que la familia de ecuatorianos tengan posibilidades para una vivienda; y esto es obtener recursos del Estado, buscar las fuentes de financiamiento, posibilitar la realidad -- de un proyecto social, dandole los fondos, buscando el mayor número de ingenieros, arquitectos, jóvenes profesionales que muchas veces con un título y con excelentes calificaciones -- salen de las universidades en su vida profesional, en la lucha diaria por sobrevivir, y se encuentran que no hay trabajo y se encuentran que no hay empleo y muchas veces la única solución es meterse en un partido político, pegársele a al -- gún señor del gobierno y lograr un puesto público; entonces, el resto de los ecuatorianos que trabajamos, vivimos y comemos de nuestro esfuerzo, tenemos que mantener a este joven -- desde el sector público, cuando él está capacitado para luchar en libre competencia con otros profesionales, cuando él ha sido capacitado para luchar en libre competencia con otros profesionales, cuando él ha sido capacitado por el mismo Estado a través de seis o más años de educación superior, para

/

una lucha capaz, para ser un elemento positivo, para vivir en colectividad, para ser un profesional probo, capaz, que viva de su trabajo, que de sustento a su familia, que su aporte - para el Estado, para la Patria, sea sus conocimientos; pero - este joven no tiene posibilidades, porque en general solamente las grandes empresas constructoras son las que hacen posible la construcción, son los que tienen los créditos de los bancos, porque hay concentración de créditos en pocas manos, porque la banca tiene confianza solamente al poderoso, la banca no cree en el principiante, temen al profesional joven -- que recién busca abrirse camino en la lucha profesional, y - estos jóvenes, reniegan de su suerte, y estos jóvenes encuentran frustración en un Estado, en una Patria como la nuestra, en donde nuestro ideario puede ser una realidad; el ideario liberal, similitud de oportunidades para todos los ecuatorianos, y eso es lo que tratamos, multiplicar las empresas constructoras, posibilitar que muchos de estos jóvenes se agrupen entre sí y tengan estas empresas pequeñas de construcción; hoy nacen pequeñas, mañana quién sabe, pueden ser gigantes - de la construcción y estos jóvenes han sido trabajadores, si estos estudiantes recién graduados han tenido coraje en la lucha, honestidad en el trabajo, y suerte en las construcciones. Por esto, este proyecto es muy interesante, hay que apoyarlo no solamente con la argumentación nuestra, no solamente con los sofismas que podamos argumentar para que la vigencia de nuestros ideales y de nuestros principios políticos esgrimidos a través de nuestras posiciones partidistas, sea en realidad, sino a través de obras concretas sino a través de la posibilidad real de que el objeto se cumpla, que las familias campesinas, que el hombre ecuatoriano humilde y sencillo tenga un techo propio, porque esta es una de las metas del Estado ecuatoriano, y la finalidad de un Estado no es en sí el - dominio del Estado sobre el hombre, no señores, todo lo contrario es el servicio del Estado en favor del ciudadano; nos hemos estructurado en un Estado soberano, para posibilitar a quienes viven en esta Patria, esta tierra, la posibilidad del bienestar, la cuota de bienestar, y bienestar, señores, es techo; esta ley posibilita techo, bienestar, señores, es pan,

/

es comida para nuestros hijos; una alimentación adecuada y balanceada. Bienestar, señores, es trabajo, un trabajo neto y bien retribuido; y el Estado tiene que preservar estas posibilidades, tiene que dar similitud de oportunidades a todos los ecuatorianos y si bien es cierto que vivimos en un régimen occidental de libre empresa, de propiedad individual los más capaces, los más trabajadores, los más honestos, son los que deben surgir. Pero si nosotros no tenemos leyes justas, si nosotros no estudiamos y no legislamos bien, podemos posibilitar en algún momento como ya ha ocurrido muchas veces que sean los más trinqueros los que sobrevivan que sean los más pícaros los que se lleven los mejores negocios, que sean los amarradores, los privilegiados de siempre, los propietarios de las grandes empresas y los dueños de estos contratos; por eso es que esta ley es interesante y debemos respaldarla con coraje y corazón; porque vamos a posibilitar por un lado la construcción para la familia campesina, para los hombres sencillos de nuestros suburbios que reclaman un techo propio y no entre cuatro cañas y un techo de paja, o latas podridas y occidadas, sino una vivienda que sea síntoma de progreso del Estado, que sea la muestra de la cuota de bienestar a la gente de menos posibilidades económicas. Por eso, señores es importante que luchemos por esta ley; y los concejos provinciales y las municipalidades de la República, también pueden y deben intervenir, porque a pesar de que su ley específica habla de muchas cosas, no debemos descuidar el asunto de la vivienda, y si no recuerdo, mal no recuerdo el Artículo cuatrocientos y más de la Ley de Régimen Municipal, hay un artículo que habla también de los bancos que pueden constituir las municipalidades de la República con finalidades de vivienda, gozando una serie de beneficios tributarios de toda índole; a los municipios de la República, también se le puede posibilitar este beneficio, porque ellos sí tienen dinero, ellos sí tienen volúmenes de inversiones y presupuestos. El Municipio de Quito, debe estar alrededor de los cuatro mil o los cinco mil millones de sucres del Presupuesto; el Municipio de Guayaquil a pesar de ser la ciudad más poblada del Ecuador y de pasar largo el millón y medio de habitan

/

tes, también pasa los tres mil millones de sucres de presupuesto, con dineros que debe estar depositado en el Banco Central; pueden también estar dando una función social y que estos bancos municipales para la construcción de la vivienda, hay la legislación conveniente, debemos respaldar también posibilitar que los municipios de la República también se sientan parte de este beneficio para el pueblo ecuatoriano. Y el Artículo quince, los agricultores y las empresas agrícolas - deberán acogerse a los beneficios de la presente ley y ¿por qué señores esta artículo?. Porque tenemos nosotros líneas de crédito que da el Banco Central del Ecuador a través por ejemplo de los fondos financieros o de los bonos de fomento-agropecuario, y ahí se establece, tanto para la infraestructura tanto para maquinaria, tanto para el cultivo y por qué - no señores, establecer un por ciento también para que el empresario agrícola sea partícipe de este esfuerzo colectivo de esta entrega del Estado a los más necesitados para que el patrono agrícola, el empresario mediano o grande posibilite la construcción de la vivienda a sus trabajadores, para que el campesino, para que nuestro indio y nuestro montubio no vivan en condiciones infrahumanas; porque el patrón de la hacienda tiene precios injustos, porque no hay créditos adecuados, porque no se les puede dar al agricultor una vivienda decente y tiene que vivir muchas veces con las condiciones similares, a las que tienen los animales de la hacienda, no señores, el campesino el trabajador agrícola es un ser humano, merece también nuestro respeto nuestro respaldo y nuestra ayuda, y esta no solamente deberá llegar a través de un sueldo justo, de un salario conveniente sino también de implementar las condiciones de vida y de trabajo más conveniente para que el se sienta tranquilo, para que sus hijos y su mujer si vive en la hacienda en la propiedad rústica también tenga ciertos beneficios, goze de la tranquilidad de una vivienda cómoda, aunque barata porque la meta nuestra es abaratar costos, pero higiénica, cómoda, vivible y este es un asunto revolucionario a los conceptos de esta ley; para que también el Banco Central tan generoso en otros asuntos, en especial en asuntos de cultura y preservación de monumentos, tam

/

bién en este momento establezca un por ciento de los créditos agrícolas para beneficiar al trabajador agrícola y las cooperativas agrícolas no pueden ser tampoco reelegadas, porque estas funcionan como grupos empresariales, muchas veces es tan fuerte como las medianas o grandes de explotaciones agrícolas de tipo privado, porque la cooperativa es una respuesta también a las extremas; la cooperativa es la unidad de los humildes para convertirse en capaces de luchar contra los poderosos en su competencia por la venta de los productos a menor costo; por el beneficio de aprovechar los rendimientos, la tecnología, abaratamiento de costos y, las cooperativas son unidades de producción empresariales, no son comunistas las cooperativas son tan gentes de producción y empresa.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Plaza, me permito interrumpirlo para rogarle que nos refiramos al Artículo catorce de esta ley.....

EL H. PLAZA ARAY.- Señor Presidente, lo que ocurre, es que cuando hablo del agricultor de mi Patria, del campesino me emociono. Pues en todo caso estamos razonando que estos asuntos de la ley que no perjudican; ojalá que todos los legisladores estemos conscientes de la conveniencia de esta ley y de este articulado y el día de mañana también podamos exigir de la Junta Monetaria, del Banco Central los rubros adecuados para que el agricultor como empresario agrícola, la cooperativa como empresario agrícola, podrán dar de esos créditos de producción agropecuaria un porcentaje para la construcción de vivienda. Gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Larrea.....

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente y compañeros legisladores: me alegro que al escuchar las intervenciones de muchos de los compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra, exista el ánimo sincero, patriótico de servir a nuestro pueblo, tratando de hacer abstracción de cualquier posición de tipo ideológico o de carácter político, considero y en este sentido ya mi análisis con el artículo que estamos tratando en este instante de que para el efecto de que sirva precisamente a los sectores populares y dentro de los sectores

/

campesinos del Ecuador el aporte de terrenos y de obras básicas de infraestructura a la que se refiere el Artículo 14 debe estar ajeno, debe estar aparte de cualquier carácter político que en un momento dado se quiera dar. Para nadie es desconocido, señor Presidente y compañeros legisladores, que en muchos concejos cantonales y concejos provinciales del Ecuador, se utiliza toda su maquinaria con el propósito exclusivo de captar votos para las próximas elecciones; por eso considero que es vital, que es necesario dentro del contexto que he planteado de la abstracción de orden ideológico y político y que prevalezca por sobre todas las cosas el ánimo manifestado por los compañeros legisladores de servir al pueblo marginado de nuestra Patria, se cree dentro de este Artículo catorce, la posibilidad cierta de que haya interrelación entre los municipios, los concejos provinciales en la entrega concreta de los terrenos y de las obras básicas de infraestructura haya relación para evitar el hecho de que se entreguen estos terrenos y estas obras con el carácter evidente de ganar votos para las próximas elecciones; que hayan delegados me permito sugerir a la comisión correspondiente que trata este proyecto, sugerir de que haya un delegado, tanto del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, cuanto de la Junta Nacional de la Vivienda, para efecto de que la entrega de estos terrenos cumpla el objetivo que los legisladores al apoyar el proyecto que se está tratando con las reformas, con los cambios planteados por todos los legisladores, con el ánimo de que este proyecto realmente sea aprobado y que sirva a este gran sector de la población ecuatoriana que a través de ciento cincuenta y cuatro años de vida republicana ha cargado en sus hombros el peso económico y el sustento de la familia ecuatoriana. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Galo Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.- Señor Presidente, como se trata solamente de observaciones quiero indicar la mía a este artículo, después de los planes de vivienda de interés social con lo que termina el artículo, agregar una coma y continuar "para lo que se les faculta expropiar al precio del avalúo catastral los terrenos que permanezcan sin edificación alguna

/

por más de cinco años en los sectores urbanos y los terrenos que se necesitan para la ampliación de las parroquias rurales afectando con dicha expropiación a las haciendas circunvecinas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo, quince, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 15°.-

Los agricultores y las empresas agrícolas podrán acogerse a los beneficios de la presente ley para efecto de dotar de vivienda a sus trabajadores en el sector rural. Las cooperativas agrícolas podrán también acogerse a este beneficio para adoptar de vivienda a sus trabajadores o cooperados en el sector rural".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Señor Presidente, como la temática de la vivienda para el sector agrícola es amplio y abundante, este artículo debe recoger la posibilidad de que organismos dedicados a la producción de vivienda también se inmiscuyan dentro de esta posibilidad, tal es el caso del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el IESS como organismo ejecutor de cierto tipo de obras dadas las condiciones económicas y programas que sí puede realizarlo y a continuación la auto-construcción que puede el sector rural agrícola producir en su propio beneficio. Deben constarse y la Comisión deberá recoger este criterio que he propuesto al Movimiento Popular Democrático, en el sentido de utilizar la autoconstrucción en base, señor Presidente, de estudios previamente establecidos con la posibilidad de la utilización de programas definidos, la utilización de materiales para de esta manera encontrar la posibilidad de abaratar la misma. La comisión deberá también pensar sobre esta posibilidad de encontrar programas concretos de autoconstrucción. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Santillan.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores; ante todo que me permita una brevísima digresión para adherirme a la propuesta hecha por el Diputado Carlos Feraud Blum, sobre las exageraciones de la prensa en lo que respecta a las dietas de los señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, Diputado Santillán, ya que us-

/

ted lo menciono, permítame unirme oportunamente a este reclamo y señalar en forma específica una distorsión de prensa el día de hoy, cuando señala que el Congreso Nacional ha ordenado el pago de ocho mil quinientos sucres a sus trabajadores. Primero que definitivamente el Congreso en su propuesto no contempla ese aumento sino el aumento que el Congreso reconoció; y segundo, en forma muy clara también que nos hemos opuestos permanentemente y hemos señalado por lo menos a través de la Presidencia del Congreso, que este asunto tiene que ser necesariamente terminado con una resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales en su oportunidad. Diputado Santillan.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS.- Gracias, señor Presidente. Continuando en el uso de la palabra, señor Presidente y concretamente sobre la ley y específicamente el Artículo quince, esta ley, a mi modo de ver tiene un mérito muy grande, recoge precisamente los pronunciamientos de varios colegas diputados en el sentido de dar preferente atención al sector rural, y en ese sentido están encaminadas las exoneraciones a las que se refiere algunos artículos y que, entiendo yo, va a incidir en el abaratamiento del costo de la vivienda. Otro acierto de que este Artículo quince, señor Presidente, cuando permite el acceso de cooperativas agrícolas a los beneficios de esta ley. Sin embargo yo me temo que para la región amazónica ecuatoriana no van a ser estímulos suficientes. En el primer caso, las pequeñas organizaciones o empresas para la construcción no se van a sentir estimuladas por la inversión en la región amazónica por falta de vías de comunicación por riesgos y tanto otros factores que conspiran al desarrollo de la región amazónica ecuatoriana. En el segundo caso sobre la participación de las cooperativas agrícolas muchas veces por falta de una eficiente organización o falta de asesoramiento técnico no están en estas posibilidades de acceder, al igual que otras cooperativas u otras organizaciones del resto del País, de esta suerte, señor Presidente, y señores legisladores, me permito plantear a la comisión que analiza este proyecto la conveniencia de que se establezca la obligatoriedad para que las empresas que se conformen al amparo de esta ley realicen planes de inversión de vivienda en esta importante región de la

/

Patria. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, como se está termi
nando ya y antes de entrar a un Artículo dieciseis, yo qui
siera pedir que como un artículo más se ponga el siguiente -
criterio. Este problema de la vivienda y usted conoce más que
muchos en el País esto, porque es ingeniero, tiene que ver -
también con el aspecto técnico formal, el pedir que se utili
ze materiales nacionales es una buena intención, pero si que
no se instrumenta técnicamente que los materiales nacionales
puedan ser utilizados, esa intención queda en le papel; y el
problema de la técnica es un problema de investigación. Jamás
aquí vamos a poder salir de la dependencia tan agoviante del
extranjero, si es que por modesto que sea el esfuerzo no se -
lo concreta, para irle proveyendo a la construcción nacional
de el producto de el talento del sacrificio de la investiga
ción científica ecuatoriana. Hace días conversando sobre el
problema de vivienda, no sé si será cierto, pero decían que,
creo que en la Universidad de Guayaquil o en la Politécni
ca del Litoral se había avanzado en una investigación respec
to a la utilización de la caña gadúa, que al menos para cons
trucciones de no mucha altura puede tragada a hacer tranajo
del hierro, y que por su elasticidad funciona como tal; no -
sé que sea hay también investigaciones, ensayos relativos al
mejoramiento de la madera ecuatoriana, su resistencia, su re
sistencia tanto al frío como al fuego, asunto, señor que tie
nen que ser científicamente tabulados y ese trabajo científi
co le corresponde a la Universidad ecuatori na en general. -
De allí, señor, que yo propongo que de los fondos que se van
a crear para este objetivo, un porcentaje se dedique exclusi
vamente para que las universidades, la Universidad ecuatoria
na financie la investigación relativa al uso de los materia
les de construcción ecuatorianos, lo que el País produce. So
licito en consecuencia que se ponga un artículo en este sen
tido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente, honorables Diputados,
es un acierto haber incorporado en este proyecto de ley el -

/

Artículo quince que trata de hacer coopartícipes de esta ley de vivienda a los campesinos del País, realmente esto es una clase marginal y sacrificada que merece no solamente esta atención sino la atención de otras áreas, pero me parece muy general el hecho de que se diga que las cooperativas agrícolas podrán acogerse a los beneficios de esta ley, como cualquier otra persona beneficiadas, lo importante sería que sería específicamente cuáles de los recursos que va a generar esta ley se puede dedicar a la vivienda rural. Por lo tanto, señor Presidente, yo propongo que los beneficios del Artículo trece, de este proyecto de ley que se refiere al aporte del Banco Ecuatoriano de Desarrollo para este proyecto, invierta el diez por ciento de su cartera, sea dedicado específicamente a vivienda rural; es decir, se incorpore en esta ley la obligatoriedad de que estos recursos provenientes de la participación del Banco de Desarrollo vayan al sector rural como obligación, porque de otra forma me temo, señor Presidente, que todos los recursos que va a generar esta ley, serán siendo dedicados a viviendas urbanas obligando al campesino cada día a buscar el éxodo hacia las grandes ciudades, justamente, por falta de condiciones de civilización para elaborar en el campo y para vivir en él. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo dieciseis. Señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 16.-

Las Empresas con inversión extranjera directa que se dediquen a la construcción de vivienda, según lo establecido en la presente ley, o podrán beneficiarse de un cincuenta por ciento del régimen tributario que se establece y no podrá acceder a las líneas de créditos que se crean -perdón- y no podrán acceder a las líneas de créditos que se crean por esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN.- Señor Presidente, luego de escuchar algunas interenciones, realmente he llegado a la conclusión de que en el sector de allá están los comunistas, y en el sector de acá los plutócratas, porque así ha sido dirigida la crítica al proyecto, y eso es equivocado, señor Presidente. Como yo decía en una anterior intervención, no es un proyecto de

/

fomento a la empresa constructora de la vivienda barata y así hay que verle al proyecto; jamás se va a constituir en ejecutor de la vivienda barata en el País, que siempre necesitará del auxilio de la empresa privada; hay cientos de miles de profesionales, constructores nacionales que están sin empleo, sin ocupación, esta ley promueve la creación de empresas que aglutinen precisamente a esa serie de profesionales medianos y pequeños que viven en la desocupación, de ahí se deriva un primer beneficio de la ley, señor Presidente. Que otro modo la ley en su contexto beneficia al ahorro nacional y al capital nacional y a la iniciativa nacional, desactivando aquel instrumento ya previsto por el actual Gobierno en un Decreto de enero de mil novecientos ochenta y cinco que abre la inversión extranjero al sector de la Construcción, siendo un sector extremadamente sensible que ocasionaría la apertura indiscriminada del capital extranjero, el rompimiento del esquema estructural de la empresa de la construcción en el País, y de un lado desactiva este instrumento y de otro fortalece al ahorro y a la iniciativa privada nacional, señor Presidente. De tal modo, que por ningún lado veo yo, que exista el afán de beneficiar a un sector privilegiado de la población de este País, a las empresas grandes constructores, cuando del contexto de la ley, se desprende claramente la intención de fomentar la creación de empresas medianas y pequeñas de construcción que multipliquen las posibilidades de construir vivienda barata en el País, y si es que las empresas pequeñas medianas tienen el ciento por ciento de capital nacional, de esfuerzo nacional se han de beneficiar en el ciento por ciento de los beneficios que contempla la ley, de tal modo, señor Presidente que tiene esa orientación y no ninguna otra, señor Presidente, el Proyecto de ley. Cuando yo intervenía en una ocasión pasada, hable de que el problema de la vivienda es casi irresoluble en el País, que si es que queremos solucionar el problema de la vivienda, habrían tres caminos, solamente. El primer camino, señor Presidente, que se suban los salarios para que se permita el autofinanciamiento de la vivienda con un salario de seis mil seiscientos sucres que es el vigente en el País, señor Presidente, porque el de ocho mil-

/

quinientos es impuesto, cómo se pretende que se construya vivienda, cómo se pretende que los sectores populares autofinancien la vivienda en el País, señor Presidente. Imposible— aún cuando el País amaneciera socialista el día de mañana, y el ingreso per cápita de la gente subiría a treinta mil sucres que el señor Noboa y el señor Juan Pilataxi ganen treinta mil sucres por el producto interno bruto, que sería la repartición igualitaria. Con treinta mil sucres, señor Presidente, al costo actual del dinero tampoco podrían autofinanciarse las viviendas en el País. De tal modo que casi la solución se convierte en una autopía, señor Presidente. Y decía, que el problema es tan honro y complejo que si es que estudiamos el problema de la vivienda, descubrimos que de estudios serios y técnicos se desprende que hay superávit de vivienda física, que hay un millón ochocientos treinta y tres mil construcciones de vivienda frente a un millón quinientos y picos de hogares en el País, porque hay concentración en pocas manos de la vivienda, hay propietarios con cuatro, cinco viviendas, en tanto que hay hacinamiento en las grandes ciudades cuando tres, cuatro, cinco hogares hasta veinte hogares viven en una sola vivienda; y se me dijo que yo he traído criterios arbitrarios acá a la Cámara. El Diputado Rosero señaló que yo estoy hablando barbaridades, pero aquí tengo el estudio, señor Presidente, un estudio encargado por la Oficina Internacional del Trabajo, un estudio muy serio realizado por Edgar de la Bastida, un señor economista que señala que, el problema también está ahí, que, es un problema de distribución de la vivienda, señalado por el problema de la distribución de la propiedad y del defectuoso y de la defectuosa distribución del ingreso en País. Por eso, señor Presidente, el problema es tan complejo que la Cámara y la Comisión de lo Económico tendría que sentarse a estructurar un verdadero proyecto de vivienda, en donde se contempla todos los factores inherentes al problema; pero ahora estamos hablando de una ley específica de fomento de la empresa constructora y de la ley promueve esto y más promueve— cuando más esfuerzo nacional y más inversión nacional, existe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rosero, por favor.-----

/

EL H. ROSERO CISNEROS.- Gracias, señor Presidente. Dentro de la utilización de mis intervenciones, no tienen adjetivos para calificar intervenciones de honorables, como el que se refirió. Yo quiero solamente establecer un hecho totalmente claro: Del informe que hizo alusión del Diputado que me antecedió a la palabra, se debe a un informe preparado por la O. I. T. la Organización Internacional de Trabajo, quienes, en base de asesores de todo nivel y de toda nacionalidad, realizan estudios, muchos de ellos, dentro del campo teórico; por ello la confiabilidad, en cuanto se refiere al documento base de una intervención, no siempre corresponde a una idéntica realidad. Yo sí quiero referirme a un documento ecuatoriano, a uno elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, realizado en mil novecientos ochenta y cuatro, el cual está a la mano de cualquier señor legislador. Establece que el déficit habitacional acá en el Ecuador, para mil novecientos ochenta y cuatro, y utiliza el término "aproximadamente" es de novecientos cincuenta mil viviendas; y la proyección del déficit para mil novecientos ochenta y ocho, será el de un millón doscientos treinta y dos mil viviendas. Estos hechos, son totalmente reales en cuanto a la proyección de la carencia de la vivienda dentro del Ecuador; así también, afirma este estudio realizado por el Instituto de Estadísticas y Censos, que en el Ecuador existen un millón novecientos mil unidades de vivienda para mil novecientos ochenta y cuatro, las cuales apenas, el treinta y uno por ciento son adecuadas. Consecuentemente, un millón trescientos un mil, son inadecuadas. Y en el campo, estas últimas constituyen el noventa y ocho por ciento; datos totalmente concretos; de una política de vivienda en el Ecuador, de los cuales la O. I. T. ni siquiera hace relación; porque tuvo la gentileza el Diputado que me antecedió en la palabra, de prestarme ese documento, y es eventualmente teórico, en cuanto a la utilización de terminologías de viviendas, toda vez que dentro de ese informe, se hace detalles de viviendas de playa, de viviendas dobles, que tienen cierto tipo de ejecutivos, y de viviendas múltiples que, ecuatorianos podrían tener a través del territorio nacional. Objetivamente, la observación del Movimiento Popular Democrá

/

tico en cuanto a este artículo, daríase en el sentido de que una vez que se agoten los recursos nacionales, pueden utilizarse las exenciones establecidas en este artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Rogaría a los señores legisladores no hacer debates, sino sobre el Artículo quince que es el pertinente, el dieciséis quiero decir. Artículo dieciséis, Diputado Plaza Aray, observaciones para segunda.-----

EL H. PLAZA ARAY.- Señor Presidente y señores legisladores:- El concepto está claro sobre esta ley. Vamos estableciendo posiciones y el sano interés de la gran mayoría de los legisladores para que esta ley sea realidad. Sin embargo, mantengo el criterio de que, en cuanto al régimen tributario, haya similitud y oportunidades para todos. Y lo que interesa, por una parte, es la construcción de la vivienda de interés social; y lo que interesa por otra parte, es que haya trabajo para los profesionales recién graduados, o para los que no estén recién graduados, que estén sin trabajo. Porque las inversiones del exterior vienen generalmente no con los obreros, no con los técnicos que en Ecuador ganan muy por debajo de lo que recibe un técnico en el exterior. Lo importante es que al Ecuador vengan capitales. Hubiera sido muy interesante y de gran beneficio para el País, que en vez de tener en estos momentos nosotros, ocho mil millones de deuda externa, hubiéramos tenido por lo menos cuatro mil millones de dólares en inversión extranjera. Tenemos que posibilitar la venida del capital extranjero para que haya inversión. Y los técnicos no serán extranjeros; ese dinero será manejado por una parte, por los constructores nacionales, para los necesitados a nivel de la vivienda. Y estoy viendo que, el Diputado Ruiz, está manteniendo principios en los cuales estamos de acuerdo.- Quiero anticipar que, en la comisión de lo Económico, no tenemos pugna de poderes. Este proyecto es presentado por la Izquierda Democrática. Y es interesante, ha sido aceptado por nosotros; lo estamos respaldando como que si fuera propio. Y hoy vemos que el Diputado Ruiz sostiene principios, tesis liberales y hasta neoliberales. Y yo estoy seguro, de que ni él se cambiará de camiseta, y, nosotros hemos llegado a un acuer

/

do. Lo importante, señores, es trabajar por el beneficio del País; llevar a la realidad este tipo de leyes sociales. Aunque yo estoy seguro, que en el alma de cada hombre de la Izquierda Democrática, sí hay un liberal o un neo-liberal; porque la defensa de la empresa privada, el momento del interés privado, del interés individual del hombre por superarse, son principios liberales. Y en base a la protección del Estado, son principios neo-liberales. En definitiva, vemos que los diputados de la Izquierda Democrática podemos ir de la mano a la realidad de leyes, llevar a la realidad obras de beneficio positivo para el País. Y ya no tenemos pugna de poderes, porque estamos trabajando por el País, porque nos hemos despojado de nuestros intereses partidistas, con tal de llevar a la realidad una ley de evidente interés social. Porque, señores, así debemos trabajar, y porque en la realidad entre los diecisiete partidos políticos que hay en el País, son muy pocos los que tenemos diferencias radicales; las extremas, quizás. A los comunistas no les interesará jamás, la solución de los problemas sociales; ellos tratan de agudizar el conflicto social, por obvias razones; para ir a la revolución para ir a la anarquía, para ir a la convulsión social, a la toma de la dictadura del proletariado, como ellos llaman. Pero, en definitiva, más fácil, más sencillo, más barato, es llevar a la realidad obras como ésta, leyes como éstas, en donde podemos establecer una paz creadora, un progreso en el País, y un beneficio a los más necesitados. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina.

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: Ahora sí hemos llegado al verdadero objetivo de este proyecto; la cosa está bien clara. Y yo respeto todos los criterios ajenos pues; pero no es cierto que hay capital nacional, y menos en el Ecuador. El problema de la deuda externa nos dice que no es así. Como Estado está endeudado. Y toda la banca privada nacional no es sino una ventanilla del Banco Central, que a su vez, es el deudor de la banca internacional. Ya estamos grandecitos, pues, viejos mejor, no voy a crecer. Pero conforme pasa el tiempo, vamos aprendiendo. Y querer hacer pasar esta cosa, así no más

/

de suave, escondiendo el verdadero propósito de esta ley, de este proyecto, parecería un lindo pujo de soberanía nacional, de defenza al interés nacional, poner "que las empresas con inversión extranjera directa, no podrán beneficiarse de estos fondos". ¿Qué es lo que está pasando, señor Presidente?. Primero, las empresas constructoras en el Ecuador ahí están. Son las mismas que le deben a la banca extranjera, que han sucretizado la deuda. Luego, esta cosita de "inversión extranjera directa.", es el anzuelo para hacer retornar los sucres, después que han hablado inglés, en los Estados Unidos; y hacerle retornar con la pantalla de que va a ser vivienda de interés social en el Ecuador, bajo un régimen jurídico financiero especial. Así quieren hacerles regresar a los dólares, para que convertidos en sucres, sean más renditivos otra vez en el Ecuador, porque los intereses en los Estados Unidos, ahora son más bajos que en el Ecuador. Y entonces, las compañías no vendrán como extranjeras, sino que ahora sí sacarán con nombres y apellidos las compañías nacionales, y harán nuevamente que el sucre hable castellano. Es un error, no quiero calificarlo. Aquellos que piensan que este es un proyecto de buena fe. En este último artículo está la jugada, señor Presidente. Yo pienso que las cosas deben decirse por su nombre. Y claro que ha habido ocasiones en que en el Congreso han pasado molinos o ruedas de molino tan grandes o más grandes que ésta. Pero en esta oportunidad, les decimos cómo es. Un auténtico programa de vivienda popular de interés social, con recursos nacionales, no tenía ni siquiera para qué mencionar esta cosa. Y en la coyuntura, como llaman los economistas, le quieren sacar una última tajada; después que durante toda la época de la dictadura, despilfarraron los fondos del País, después de que durante el régimen anterior, se endeudó criminalmente al pueblo ecuatoriano, haciendo la riqueza de determinadas gentes; después de que las quiebras han sido pagadas por el País, por el pueblo en general, las quiebras de los que debieron haber quebrado, llámense bancos, constructoras o lo que sea. Ahora, en este instrumento, quieren poner un mecanismo, para que durante unos diez o quince años más, que es la época que dura el crédito hipotecario,

/

sigan ellos beneficiándose en forma técnica, porque esto sí es técnico. Aquí no hay ningún programa de vivienda social. Yo le denuncio, señor Presidente, al País. Y vamos a seguir conversando sobre esto, mientras dure la discusión de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo diecisiete, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 17.- -

"Esta ley prevalecerá sobre las que se le opongan y entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional. Considerando: Que, el Ecuador es altamente deficitario en cuanto a la disponibilidad de vivienda para sus habitantes: Que, es obligación del Estado procurar las mejores soluciones para atender este problema social que en mayor grado afecta a las clases populares; Que, el sector de la construcción es uno de los que mayor volumen de manode obra ocupa, coadyuvando de esta forma a reducir las tasas de desempleo; Que, la construcción debe efectuarse con la menor utilización posible de insumos importados, tanto para preservar la Reserva Monetaria Internacional, cuanto para estimular a las empresas nacionales productoras de bienes y elementos para la construcción.- Que, es conveniente propender a que los planes de vivienda de interés social se ejecuten preferentemente fuera de los principales polos de desarrollo; Que, es conveniente crear estímulos tributarios a quienes se dediquen a realizar programas de vivienda de interés social; Que, es necesario dotar al sector de la construcción los mayores recursos posibles, para que disponga del financiamiento adecuado para la construcción de los programas de vivienda, y, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Art. 59 letra d) y 66 de la Constitución Política de la República, expide la siguiente: Ley de Desarrollo y Vivienda de interés social". Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones, pasa a la comisión; pasa la Ley a la comisión para su dictamen para segunda. El segundo punto del orden del día, señor Secretario. Y ruego -

/

a los señores legisladores, plantear como segundo punto, la reconsideración, votarla, y suspenderemos la sesión para seguir en la tarde. Pero, hasta tanto, rogaría que los señores legisladores permanezcan en la Sala hasta que la reconsideración se plantee. Sírvase leer el segundo punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "2.- Reconsideración de la moción aprobada en relación con el Proyecto sobre vivienda popular".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado Alvaro Pérez, para plantear la reconsideración.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: Quisiera que antes de plantear la reconsideración, se sirva informarme qué fue lo que usted dispuso, para de acuerdo a eso, saber si vamos a votar hoy mismo. Votamos ahora, y a la tarde seguimos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí. Había señalado que una vez planteada la reconsideración, como la de acuerdo con el Reglamento, el único que puede intervenir es el Diputado Alvaro Pérez. Haré votar de inmediato esa reconsideración. pero el tratamiento del tema, lo haríamos ya en la tarde, una vez conocido el resultado de la reconsideración planteada.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Gracias, señor Presidente. Comenzaré señor Presidente, por indicar que el hecho de plantear una reconsideración, y ante la eventualidad de que esta reconsideración fuere aprobada por la Cámara, de ninguna manera quiere decir, que nosotros al aceptar la reconsideración, estamos aceptando el que el proyecto de ley no ha sido aprobado. .- Lo que se abre es, una nueva posibilidad de debatir. Y esta reflexión lo hago, para poder reforzar el argumento de orden legal. También, señor Presidente, quisiera antes de entrar a hacer uso del derecho que me confiere el Artículo ochenta y cuatro del Reglamento, se sirva disponer, algo que la prensa del País = lo trajo ayer, como consecuencia de un pronunciamiento de los señores Diputados Jefes de Bloque, de algunos partidos polí-

/

ticos que conforman la Cámara Nacional de Representantes. ---
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted solicita que se lea.....
EL H. PEREZ INTRIAGO.- Me gustaría, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura.
EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así, señor Presidente: "Quito, -
abril 29 de 1985.- Señor Ingeniero, RAUL BACA CARBO, Preside
te del Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente:
Nos dirigimos a usted, en nuestra condición de jefes de los
bloques parlamentarios del Partido Conservador, Partido Libe
ral, Partido Social Cristiano, Partido Nacionalista Revolucio
nario e Independiente, y lo hacemos conscientes de la grave
responsabilidad que nos fuera impuesta por el pueblo ecuato
riano, cuyo mandato nos obliga a todos los legisladores a ser
los primeros guardianes del respeto a la Constitución y las
leyes.- Cuando la República se debatía en grave conflicto que
amenazaba a la estabilidad de nuestras instituciones, el Pre
sidente Constitucional de la República convocó a un Período
Extraordinario de Sesiones del Congreso Nacional, con una -
agenda por usted concedida originalmente, señor Presidente,
y que incluye fundamentales proyecto de interés social, que
se inició el día de ayer, con la confianza en él depositada,
por todos los ecuatorianos. De que habiéndose superado la -
crisis política, el Congreso Nacional actuaría dentro del -
marco de sus deberes y atribuciones específicas, y con la in
tención de todos los partidos e ideologías en él representa
dos de legislar en función de los auténticos intereses popu
lares. A pesar de ello, la mayoría del Congreso aprobó en su
sesión de ayer, una resolución, por la que se devuelve al -
Plenario de las Comisiones Legislativas Permanetes, el trámi
te del Proyecto de Ley N° 184026, que beneficia los proyectos
de vivienda popular, violándose flagrantemente el procedimien
to que pra la formación y sanción de la ley, determina la -
Constitución Política y el Reglamento Interno del Congreso -
Nacional. Esta impropcedente decisión, cuya reconsideración -
ha sido planteada, se adoptó contra su criterio, como Presi
dente del Congreso Nacional, y dejamos de ello, expresa cons
tancia. El criterio aprobado ayer, por la mayoría, es de tal
manera absurdo, que en caso de mantenerse, significará el so

/

metimiento o condicionamiento de las funciones del Congreso Nacional al Plenario de las Comisiones Legislativas, constituyéndose en arbitraria mutilación de las facultades que la Función Legislativa ejerce, a través del Pleno de los Congresos Ordinarios y Extraordinarios. Si no fuese por lo sucedido, no sería necesario reproducir aquí, lo dispuesto en el Artículo 66 de la Constitución Política, que dice: "El Congreso Nacional conoce, aprueba o niega proyectos de ley; en su receso, esta atribución corresponde al Plenario de las Comisiones Legislativas. Y conocedor de esta disposición constitucional, y otras que regulan la materia, anoche expresó usted, señor Presidente, con claridad su criterio, que coincide con el nuestro y que responde a la elemental norma jurídica de interpretación literal de la ley, cuando su texto es claro, la atribución de legislar sólo compete al Plenario de las Comisiones Legislativas, en el receso del Congreso. En razón de lo anteriormente expuesto, y previamente al conocimiento de la reconsideración planteada por el Diputado Alvaro Pérez Intriago, solicitamos respetuosamente a usted, que de manera urgente e inmediata, convoque a una reunión de los Jefes de los Bloque Parlamentarios con el objeto de que se defina el procedimiento que guirse.- Si este procedimiento ha de ser el constitucional y legal, tendrá nuestro pleno apoyo, respetando las divergencias, que en los asuntos de fondo surgirán en los debates. Más, si se insiste en desconocer las normas parlamentarias consagradas por ley y la costumbre; y la responsabilidad y las consecuencias deberán recaer en quienes insistan en este ilegal proceder, cuya finalidad, no tendría otra explicación, que el persistente propósito de ciertos grupos de oposición, de producir una nueva pugna de poderes, clausurado una vez más, un período de Sesiones Extraordinarias del Congreso, sin agotar el conocimiento de los asuntos para el que fue convocado, alterando lo que produciría alteración en la paz de la República, indispensable para el fortalecimiento de nuestra democracia, y para el cabal cumplimiento de las obligaciones que el mandato popular ha impuesto a todas las funciones del Estado. Firman, Atentamente: Los diputados Camilo Ponce, Carlos Luis Plaza Aray, Errol Cartwright,

/

Eloy Torres Guzmán, y hay una firma que no lo conozco, señor Presidente.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Gracias, señor Presidente.- Creo yo, que bastaría haber escuchado la lectura de esta comunicación, para que este pedido de reconsideración tenga curso en la Cámara. Los argumentos y los fundamentos, que recogen los jefes de bloque de los partidos firmantes, son lo suficientemente claros, como para poder sustentar la necesidad del respeto irrestricto que debe el Congreso, a la norma constitucional. Y, de advertir también al Pías, la preocupación que anima a muchos sectores del Congreso Nacional, ante la eventualidad de precipitar en cierta medida, una clausura del Congreso, para dar paso a otro tipo de aspiraciones.- No creo que sea este el momento, señor Presidente, de discutir si es que la clausura o la posible o eventual clausura que se señala ese comunicado, deba o no ser procedente; se podrán arguir muchísimos argumentos al respecto pero no es el momento. Quiero más que nada, ceñirme al motivo de la reconsideración y fundamentar la reconsideración. Para lo cual, pediría al señor Presidente, se sirva disponer que Secretaría lea la moción presentada el día lunes pasado, que motivó la resolución del Congreso, de enviar este proyecto de ley al Plenario de las Comisiones.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura a lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción dice así: "El Congreso Nacional resuelva, que este proyecto de ley, por haber sido negado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, y estar pendiente una reconsideración, sea tramitado por el Plenario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 145 del Reglamento Interno".-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- De la lectura de la moción aprobada, señor Presidente, se desprende también, una profunda contradicción. Porque habla, de un proyecto de ley que fue tramitado en el Plenario de las Comisiones y que ese proyecto de ley fue negado. Y más adelante, a renglón seguido, en la proposición o en la moción propuesta y aprobada por el Congreso, se habla, que estuvo pendiente una reconsideración. Es decir, si es que estuvo pendiente una reconsideración, de ninguna -

/

manera, ese proyecto de ley puede estar aprobado o puede haber estado negado. Estaba en suspenso. Entonces, estamos partiendo de un hecho, que no sucedió. Por lo tanto, esto abriría la necesaria oportunidad para que el Congreso Extraordinario, convocado para un tema específico, tenga la facultad constitucional, de tratar ese tema específico para el cual fue convocado. Pero para refrescar un poco la memoria de los señores legisladores que participan en el Plenario de las Comisiones, y para posiblemente poner en conocimiento de los legisladores que no han tenido oportunidad de conocer como se siguió el debate de este proyecto, me permitiría solicitar a usted, señor Presidente, se sirva disponer que por Secretaría, se dé lectura a la parte pertinente del Acta del miércoles diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco, página seis, del cassette número cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Presidente.-

Segundo punto del Orden del Día.- El Secretario. Segundo Debate del Proyecto de Ley de Reformas a la Ley del Impuesto a la Renta.- "El informe proveniente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, concedido en el oficio 025, fechado en Quito, el 2 de abril del 85, dice así: "Señor Presidente: En Sesión celebrada el 2 de abril del presente año, la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, conoció las observaciones formuladas por los señores legisladores en el primer debate del Proyecto 184026, habiendo introducido ciertas modificaciones en los considerandos, y habiéndose ratificado íntegramente en el Proyecto de Ley, y por lo mismo en las razones expuestas en el informe original. La Comisión considera, que después de los considerandos, se debe indicar que el Plenario en uso de sus facultades, Expide las siguientes reformas a la Ley de Impuesto a la Renta".-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Para no cansar a la Cámara, porque la lectura de esa parte es un poco extensa. La comisión informa al Plenario sobre las inquietudes recogidas en el Primer Debate. En una sesión anterior, como consecuencia de un informe, que la Comisión presenta el veinte y siete de marzo al -

/

Congreso Nacional. Y usted, señor Presidente, somete a consi-
deración del Plenario de las Comisiones, ese informe de la -
comisión. Y el Plenario discute o casi discute; porque la ver-
dad es que del análisis del acta correspondiente, hay muy -
pocas intervenciones. No se profundiza en el análisis del por
qué de ese proyecto. Y para poder ir hilando o hilvanando me-
jor el criterio del por qué de la reconsideración, quisiera-
pedirle al señor Presidente, se sirva disponer que Secre-
taría nos informe o nos lea la parte pertinente del acta, so-
bre el resultado de la votación del primer artículo, del se-
gundo artículo, del tercer artículo y del cuarto artículo del
proyecto de ley. Porque ese proyecto de ley tenía cuatro ar-
tículos. Rogaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase indicar los
resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Sobre el primer-
artículo, nueve votos a favor de diecisiete diputados presen-
tes.- Posteriormente el Diputado Vallejo plantea la reconsi-
deración. Dice: "Con esta explicación, señor Presidente, yo-
quisiera plantear la reconsideración de la negativa que se -
acaba de producir en este momento". Dice textualmente: "Señor
Presidente, de acuerdo con lo que me faculta del Reglamento,
yo pido que la resolución sobre la reconsideración se la ha-
ga en la siguiente sesión". El segundo artículo queda suspen-
so, señor Presidente, a pedido del Diputado Serrano.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- No se votó en segunda. ¿Qué sucede -
con el tercer artículo, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El tercer artículo es negado. Señor Pre-
sidente, ocho votos a favor, de dieciséis diputados presentes.

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Que se plantea como consecuencia de la
negativa del Artículo tercero, por favor, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Diputado Vallejo plantea la reconsi-
deración, y pide que se trata en la próxima sesión, asimismo.

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Le rogaría..... con el cuarto artícu-
lo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ha pedido del Diputado Vallejo, queda-
también suspenso el Artículo cuarto.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: De cuatro artículos

/

que tienen el Proyecto 184026, dos de los artículos fueron--negados y solicitada su reconsideración, para una sesión sub siguiente. Y los otros dos artículos de los cuatro, fueron -suspensos en el conocimiento del Congreso, como consecuencia del planteamiento de reconsideración, posiblemente. De ninguna manera, señor Presidente y señores diputados, se puede aceptar, que el proyecto en mención, ha sido negado o aprobado, por el Plenario de las Comisiones. Está en conocimiento y discusión del Congreso Nacional. Y al haber estado en discusión del Congreso Nacional, habiendo una convocatoria del Presidente de la República, que nos solicita tratar, como segundo punto de esa convocatoria, los proyectos de Ley en favor de la Vivienda Popular, número 181026, perdón 184026, -184027, y 184070. El 181026 ha motivado esta resolución del Congreso, que la considero ilegal, inconstitucional e improcedente. El proyecto 184027, fue conocido, tramitado y resuelto por el Plenario de las Comisiones. En consecuencia, al haber sido resuelto por el Plenario, ya no tenía ninguna razón de constar en el Orden del Día. Y el 184070, acabamos de aprobar en primera discusión. Entonces, señor Presidente, resulta totalmente ilógico, improcedente, el poder sostener que este proyecto de decreto fue negado. Y que como fue negado, y subsiste una reconsideración una reconsideración pendiente, tiene que regresar al Plenario de las Comisiones. Y por qué resulta improcedente?. Porque la Constitución es muy clara. Estamos reunidos aquí, en la asamblea de diputados. Este es el máximo organismo, si cabe la expresión, o es la máxima expresión del Congreso Nacional, si cabe el término, porque estamos setenta y un diputados reunidos, y al estar setenta y un diputados reunidos se entendería por lógica consecuencia con lo que dice el Artículo sesenta y seis de la Constitución en cuanto al trámite y aprobación de las leyes, que tiene el Plenario de todos los diputados, tiene la facultad, el imperativo constitucional de conocer el proyecto o los proyectos de ley, más todavía cuando existe una convocatoria a Congreso Extraordinario, determinando temas específicos. Tenemos la obligación de conocer, parte pertinente al motivo de la convocatoria. Y lo que dice el artículo constitucional y lo que dice el reglamento en la parte correspondiente es que en re-

/

ceso del Congreso Ordinario o del Congreso Extraordinario que tiene como fundamento o razón de ser el conocimiento o tratamiento de los asuntos que son materia de la convocatoria en su caso tendrá que conocer el Plenario de las Comisiones los asuntos pendientes. Y qué es lo que sucede, señor Presidente, en la práctica parlamentaria, que podrá haber llegado el 9 de agosto, y podría haber habido muchos proyectos de ley, que fueron tratados en primera o que siguieron el trámite constitucional del Artículo sesenta y siete, pero que no fueron totalmente concluidos en su tramitación, y que el Congreso Ordinario, como consecuencia de su capacidad constitucional, siga con la tramitación, sería un absurdo negarle al Congreso Ordinario, el que no conozca un proyecto de ley, y que se diga que como ya estuvo en conocimiento del Plenario, que regrese el tema para que siga conociendo el Plenario. Por que eso es restarle su capacidad privativa un derecho privativo del Congreso Nacional, y lo que es mucho más grave si esto podría suceder eventualmente en el Ordinario, qué podríamos decir del Extraordinario, que se convoca para conocer exclusivamente tales y tales temas. Usted, señor Presidente, en la intervención que se vio obligado a realizar en la sesión del día lunes pasado, manifiesta con claridad absoluta su criterio respecto a la forma como se tramitan las leyes y a la oportunidad de ese trámite, y a la posibilidad que tienen un caso el Congreso Ordinario, o más todavía de Congreso Extraordinario. Muy brevemente señor Presidente, la página nueve si usted me permite del acta del 29 de abril de 1983, del cassette número cinco, para abreviar señor Presidente, yo no sé si el señor Secretario, tenga a la mano, en la intervención del señor Presidente, a mitad de la página nueve.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado Alvaro Pérez.-----
EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente, de conformidad con las normas que han sido establecidas en forma general para el procedimiento, ninguno de los proyectos y su avance en el Plenario, son válidos para su tratamiento en el Pleno, lo contrario sí, lo que haya sido aprobado en el Pleno, es continuando en el Plenario de las Comisiones Legislativas Perma-

/

nentes. Pero lo contrario, en el Pleno tiene que volver a --
tratarse en primera discusión, por eso ha sido puesto así --
por la Presidencia, dejando a un lado los avances de primera
discusión que se hicieron en el Plenario. Es decir, que us-
ted, señor Presidente, renoce la tramitación que ha sido mo-
tivo de este pedido de reconsideración, y hace una asevera-
ción más contundente en otra intervención suya, que no qui-
siera cansar más a la Cámara, porque felizmente hace dos o --
tres días se produjo este hecho evidente. Se invoca, señor --
Presidente, el Artículo ciento cuarenta y cinco del Reglamen-
to, para fundamentar la moción. Yo quisiera que el señor Se-
cretario, con su anuencia, leyera la disposición del Artícu-
lo ciento cuarenta y cinco del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Artículo ciento cuaren-
ta y cinco del Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 145.-

"Una vez que el Plenario de las Comisiones Legislativas ini-
cie el estudio de un proyecto de decreto, o de una codifica-
ción lo continuará en sesiones diarias hasta su conclusión".

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Pido al señor Secretario, se sirva cer-
tificarnos ese Artículo ciento cuarenta y cinco. ¿A qué capí-
tulo se refiere?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo segundo, del Plenario de las
Comisiones Legislativas.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Es evidente, señores legisladores, el
Artículo ciento cuarenta y cinco, que se invoca en la moción
planteada y aprobada por el Congreso, se refiere exclusiva-
mente al Plenario de las Comisiones, y no al Plenario del --
Congreso Nacional. Por esto es que, señor Presidente, hay --
una ingrata confusión, en quien propone y hay una realmente-
insospechada preocupación en el Congreso, cuando aprueba una
moción de esta naturaleza. Yo quisiera, señor Presidente que
se sirva disponer que se dé lectura al Artículo ochenta y --
seis del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presi-ente.- "Artículo 86.-
Las sesiones del Congreso Nacional tendrán un orden del día-
en el que constarán todos los asuntos a conocerse en la se -

/

sión. El orden del día será elaborado por la Comisión de Mesa, y si ésta no se reuniere, lo elaborará el Presidente del Congreso".-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente, existía un temario como consecuencia de la convocatoria del Congreso Extraordinario, tengo entendido de conformidad con el Artículo ochenta y seis que se acaba de dar lectura, de nuestro Reglamento, se reunió la Comisión de Mesa y estructuró el Orden del Día. Pero este orden del día, señor Presidente, tiene también un tratamiento contemplado en una disposición reglamentaria, -- le rogaría al señor Secretario, el Artículo ochenta y ocho del Reglamento, inciso tercero, cuarto y quinto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 88.- Las sesiones se iniciarán con la lectura del Orden del Día. Inciso tercero.- El orden del Día, podrán ser alterado a pedido de cualquier Legislador por resolución de la mayoría absoluta de los concurrentes. Para las sesiones extraordinarias no regirá lo dispuesto en los incisos anteriores.- El orden del día, para tales sesiones se elaborará de acuerdo con el asunto o asuntos que hayan motivado la convocatoria y no podrá modificarse.-"

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Existe aquí una excepción: el orden del día, podrá ser alterado por cualquier Legislador, por resolución de la mayoría absoluta de los concurrentes, ¿Cuándo!, cuando se trate de una sesión ordinaria. Porque más adelante nos dice que para las sesiones extraordinarias, no regirá lo dispuesto en el inciso anterior y corroboraré esto, cuando dice, el Orden del Día para tales sesiones se elaborará de acuerdo con el asunto que hayan motivado la convocatoria y no podrá modificarse. Es decir, señor Presidente, que este concepto del orden del día y del procedimiento a seguirse nos da también la razón de que no podía haber alterado en la forma como se lo hizo, un tema que fue motivo de un Congreso Extraordinario, y que mereció el tratamiento correspondiente por parte de la Comisión de Mesa, para formular el orden del día de esa sesión del día lunes pasado. Había muchísimos otros argumentos, señor Presidente, que se podrían esgrimir para respaldar o reforzar el por qué de esta reconsideración. No quisiera entrar a analizar lo conveniente o -

/

inconveniente que podría resulta la ley, porque no es motivo de la reconsideración; pero de todos los razonamientos que me he permitido analizar, más el esfuerzo que me da la comunicación en vidada por los señores jefes de bloques de algunos partidos que conforma la Cámara, creo yo que el Congreso Nacional, tiene la obligación de rescatar en alguna medida la Constitución, de rescatar el procedimiento constitucional para posibilitar un nuevo debate sobre un proyecto que realmente es de interés para el País. Y esa posición del Congreso, para rescatar la Constitución y para rescatar este procedimiento, se basa, señor Presidente, en que hubo una moción presentada que parte de un hecho totalmente falso. Hubo una moción presentada que es contradictoria en e fondo y en la forma, y que posiblemente los señores diputados no se dieron cuenta, unos por desconocimiento de lo que se había tratado en el Plenario, y otros posiblemente por falta de información oportuna en cuanto a la tramitación de las leyes que dispone la Constitución. Por estos antecedentes y consideraciones señor Presidente, yo planteo la reconsideración de la resolución del Congreso, tomada el día lunes veinte y nueve de abril, porque considero que eso le posibilitaría al Congreso^a reanudar un sistema constitucional basado y amparado en la ley y en el Reglamento y en la Constitución, y además, traería como consecuencia de ello, no solo el rescatar este procedimiento sino la posibilidad de abrir la discusión una vez más sobre un proyecto que fue planteado su reconsideración por algunas inquietudes que tenía un militante de Izquierda Democrática, el señor Diputado Andrés Vallejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase tomar votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan expresarlo levantando su brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de cuarenta y ocho diputados presentes, cuarenta y tres votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se aprueba la reconsideración.- Se clausura la sesión y esta tarde comenzaremos el orden del día a las cuatro de la tarde, con la temática que están planteadas.

/

V

El señor Presidente, declara clausurada la sesión, siendo --
las trece horas, cincuenta minutos.-----

Ingeniero Raúl Baca Carbo
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Doctor Francisco Garcés Jaramillo.
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Carlos Jaramillo Díaz
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

JVS/mb1.